



BDSwiss Holding Limited

Regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre, número de licencia 199/13

INFORME DE DISCIPLINA DE MERCADO Y TRANSPARENCIA 2020

Abril de 2021

TRANSPARENCIA

El Informe de Disciplina de Mercado y Transparencia del año 2019 ha sido preparado por BDSwiss Holding Limited, de acuerdo con los requisitos del Reglamento (UE) 575/2013 (el «Reglamento sobre los requerimientos de capital», «RRC») emitido por la Comisión Europea y la Directiva DII44-2014-14 emitida por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (la «CySEC»)..

BDSwiss Holding Limited declara que cualquier información que no se haya incluido en este informe no era aplicable a los negocios y actividades de la Empresa O dicha información se considera propiedad de la Empresa y compartirla con el público y los competidores socavaría nuestra posición competitiva.

*BDSwiss Holding Limited está regulada por la Comisión de Valores y Bolsa de Chipre (CySEC), con número de licencia **199/13**.*

Contacte con nosotros	
Dirección	<i>Calle Apostolou Andrea, 11, Hyper Tower, 4.º piso, 4007, Mesa Yeitonia, Limassol, Chipre</i>
Teléfono	<i>25053940</i>
Fax	<i>25260262</i>
Sitio web	<i>eu.bdswiss.com; eu.swissmarkets.com; eu.investments.bdswiss.com; eu.bdstrading.com</i>
Correo electrónico	<i>info@bdswiss.com</i>

El Consejo de Administración es responsable en última instancia del marco de gestión de riesgos de la Empresa. El marco de gestión de riesgos es la suma de sistemas, políticas, procesos y personas dentro de la Empresa que identifican, evalúan, reducen y supervisan todas las fuentes de riesgo que podrían tener un impacto considerable en las operaciones de la Empresa.

El Consejo de Administración aprueba plenamente la idoneidad de los mecanismos de gestión de riesgos de la institución, y asegura que los sistemas de gestión de riesgos establecidos son adecuados con respecto al perfil y la estrategia de la institución.

Contenido

1. Introducción	6
1.1. Empresa de inversión	6
1.2. Propósito.....	6
1.3. La Empresa.....	8
1.4. Supervisión reglamentaria.....	9
1.5. Principales desafíos durante el 2020	10
1.6. Próximas novedades importantes	11
2. Gobernanza y gestión de riesgos.....	12
2.1. Tipos de riesgos.....	12
2.2. Apetito de riesgo	13
2.3. Proceso interno de evaluación del capital	14
2.4. Pruebas de estrés	16
2.5. Política de diversidad	17
2.6. Reclutamiento de consejeros	17
2.7. Remuneración.....	18
2.8. Cargos ocupados por los miembros del organismo gestor	19
2.9. Declaración de gestión de riesgos del Consejo	19
2.10. Perfil de riesgo	20
2.11. Informes y control	21
3. Gestión y suficiencia de capital	23
3.1. El marco regulador	23
3.2. Capital regulatorio.....	24
3.3. Ratio de solvencia (Ratio de capital o ratio de suficiencia de capital).....	26
3.4. Reservas de capital	26
3.5. Gestión de capital	26
3.5. Ratio de apalancamiento	29
4. Riesgo de crédito.....	31
4.1. Calificaciones externas.....	31
4.2. Información cuantitativa	32
5. Riesgo de crédito de contraparte.....	38
5.1. Información cuantitativa	38
6. Riesgo de mercado.....	39
6.1. Información cuantitativa	40
7. Riesgo operacional.....	41
7.1. Información cuantitativa	42
8. Riesgo de liquidez.....	43
9. Medidas de intervención de productos	45
10. Gestión de riesgos de la protección contra saldo negativo	46
11. Abuso del mercado	48
12. Riesgos de cumplimiento, reputacionales y jurídicos.....	49
12.1. Programa de transformación del cumplimiento	50
12.2. Prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo	50
13. Anexo: Referencias específicas al RRC	52

Cuadros

Cuadro 1: Información de la empresa	6
Cuadro 2: Asignación de capital por los riesgos del Primer y Segundo Pilar en base a las proyecciones de la Empresa.....	15
Cuadro 3: Información cuantitativa acumulada de la remuneración	19
Cuadro 4: Cargos ocupados por los miembros del órgano de gestión	19
Cuadro 5: Riesgos significativos	20
Cuadro 6: Resumen de informes periódicos	21
Cuadro 7: Requisitos de capital	27
Cuadro 8: Capital regulatorio	28
Cuadro 9: Plantilla de divulgación de fondos propios transitorios y totalmente introducidos	29
Cuadro 10: Divulgación de ratio de apalancamiento	30
Cuadro 11: Desglose de exposiciones dentro de balance	30
Cuadro 12: Desglose de las exposiciones netas del riesgo de crédito y capital mínimo obligatorio por clase de activo al 31 de diciembre de 2019, en EUR	32
Cuadro 13: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por clase de activo, en EUR	33
Cuadro 14: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por área geográfica significativa y clase de exposición, en EUR	34
Cuadro 15: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por sector y clase de exposición, en EUR	35
Cuadro 16: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por vencimiento residual y clase de exposición, en EUR	35
Cuadro 17: Concentración de la calidad de crédito, en EUR	35
Cuadro 18: Exposiciones abiertas de derivados-reservas de capital contracíclicas	36
Cuadro 19: Exposiciones abiertas de derivados-grandes exposiciones , en EUR	38
Cuadro 20: Requerimiento de capital por riesgo de mercado en EUR-exposiciones abiertas derivativas	40
Cuadro 21: Requerimiento de capital por riesgo cambiario en EUR-Requisitos de capital de riesgo de mercado en EUR	40
Cuadro 22: Requerimiento de capital por riesgo de materias primas en EUR-Requisitos de capital de riesgo de cambio de divisas en EUR	40
Cuadro 23: Requerimiento de capital por riesgo accionario en EUR-Requisitos de capital de riesgo de materias primas en EUR	Error! Bookmark not defined.

1. Introducción

1.1. Empresa de inversión

BDSwiss Holding Limited es una empresa de inversión de Chipre (CIF), autorizada y supervisada por la CySEC. BDSwiss Holding Limited obtuvo su licencia el 31 de mayo de 2015.

BDSwiss Holding Limited ofrece servicios de inversión y auxiliares a clientes minoristas y profesionales. Sus actividades actuales se concentran en la prestación de servicios de inversión, lo cual incluye la recepción, transmisión y ejecución de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros, la negociación de contratos por diferencia (CFD), la ejecución y negociación por cuenta propia y la gestión de carteras.

Además, la Empresa presta servicios auxiliares, entre los que se incluyen la custodia y administración de instrumentos financieros, la investigación de inversiones y el análisis financiero o de otro tipo y los servicios de cambio de moneda cuando están relacionados con la prestación de servicios de inversión.

Cuadro 1: Información de la empresa

Nombre de la empresa	BDSwiss Holding Plc
Fecha de autorización CIF	31 de mayo de 2013
Número de licencia CIF	199/13
Fecha de registro de la empresa	23 de enero de 2012
Número de registro de la empresa	HE 300153
Servicios de inversión	
Recepción y transmisión de órdenes en relación con uno o más instrumentos financieros	
Ejecución de órdenes en nombre de los clientes	
Negociación por cuenta propia	
Gestión de carteras	
Servicios auxiliares	
Salvaguarda y administración de instrumentos financieros, incluida la custodia y los servicios conexos	
Investigación de inversiones y análisis financieros o de otro tipo	
Servicios de cambio de moneda cuando estén relacionados con la provisión de servicios de inversión	

1.2. Propósito

El presente informe ha sido preparado por BDSwiss Holding Limited (la «Empresa»), una CIF (empresa de inversiones de Chipre) autorizada y regulada por la CySEC con el número de licencia **199/13** y opera en armonización con la Directiva sobre los mercados de instrumentos financieros (MiFID II).

De conformidad con el RRC y el párrafo 32(1) de la Directiva DI144-2014-14, la Empresa debe divulgar información relativa a su exposición y gestión del riesgo, la estructura de capital, la suficiencia del capital, así como las características más importantes de la gobernanza de la Empresa, incluido su sistema de remuneraciones. El objetivo del presente informe es promover la disciplina del mercado y mejorar la transparencia de sus participantes.

Estas Divulgaciones del Tercer Pilar se realizan en forma consolidada y se actualizan y publican anualmente; sin embargo, se publicarán con mayor frecuencia si se producen cambios significativos en el negocio (como cambios en el tamaño de operaciones, en la gama de actividades, etc.). El presente informe presenta las cifras consolidadas de BDS Admin Sdn Bhd, BDS Ltd, BDS Markets, BDS Mauritius, BDS Services Prishtina SHPK, BDS Services Tirana SHPK, BDS Swiss Markets Global Services Ltd, BDSwiss AG, BDSwiss GmbH, BDSwiss Holding Limited, GBC Ltd, Unleashed Capital GmbH, BDSwiss LLC, BDSwiss UK Ltd, BDS Swiss Markets Limited y Duronga Holdings Limited (en adelante, el «Grupo»), que entran en el ámbito de aplicación del régimen de supervisión consolidada.

La CySEC es responsable de la aplicación y cumplimiento de la Directiva Europea sobre Requerimientos de Capital (DRC), un marco de suficiencia de capital que consta de tres (3) pilares:

- El **Primer Pilar** establece el capital mínimo obligatorio, que comprende los requerimientos de recursos de capital básicos; los requerimientos de capital por riesgo de crédito y de mercado; y el requerimiento por riesgo operacional.
- El **Segundo Pilar** exige que las empresas realicen una evaluación interna general de su suficiencia de capital, teniendo en cuenta todos los riesgos a los que se expone y si debe mantenerse capital adicional para cubrir los riesgos no cubiertos adecuadamente por los requerimientos del Primer Pilar. Esto se logra a través del proceso interno de evaluación del capital (ICAAP).
- El **Tercer Pilar** complementa el Primero y el Segundo, y mejora la disciplina del mercado al exigir a las empresas que revelen información sobre sus recursos de capital y los requerimientos de capital del Primer Pilar, las exposiciones al riesgo y su marco de gestión de riesgos.

En el Informe sobre las divulgaciones del Tercer Pilar correspondiente a 2020, se expone la información cuantitativa y cualitativa que se requiere de conformidad con la octava parte del RRC y, en particular, con los artículos 431 a 455, en los que se establecen los requisitos de las divulgaciones.

La información contenida en el Informe de Disciplina de Mercado y Transparencia del Tercer Pilar es auditada por los auditores externos de la Firma y publicada en el sitio web de la Empresa en *eu.bdswiss.com*, *eu.swissmarkets.com*, *eu.investments.bdswiss.com* y *eu.bdstrading.com* de forma anual.

Además, el Consejo de Administración (el «Consejo») y la alta dirección tienen la responsabilidad general de los sistemas de control interno en el proceso de evaluación del capital

y han establecido procesos eficaces para garantizar que todos los riesgos a los que se enfrenta el Grupo se identifiquen, midan, supervisen y controlen adecuadamente para reducir al mínimo los resultados adversos.

La eficacia comercial del Grupo se basa en las directrices de las políticas y procedimientos de gestión de riesgos establecidos. El Consejo, el auditor interno, el gerente de riesgos, el responsable del cumplimiento y la prevención del blanqueo de capitales controlan y supervisan el sistema general de riesgos para que todas las unidades encargadas de la gestión de riesgos desempeñen sus funciones con eficacia y de manera continua.

Como todas las empresas de inversión, el Grupo está expuesto a diversos riesgos y, en particular, al riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operacional. Se puede encontrar más información en las secciones siguientes.

La Empresa ha preparado estados financieros consolidados y hace las divulgaciones sobre una base consolidada. En el presente informe se presentan las cifras consolidadas del Grupo. La Empresa presenta en el Informe de Disciplina de Mercado y Transparencia del Tercer Pilar para 2019 sus resultados consolidados de 2019, ya que es el primer año en que la Empresa está obligada a preparar las divulgaciones sobre una base consolidada.

1.3. La Empresa

BDSwiss Group opera en todo el mundo y de acuerdo con los reglamentos locales. El cuadro siguiente presenta el número de empleados dentro del Grupo.

Empleados del Grupo	
Miembro del Grupo	Número de empleados
BDS Admin Sdn Bhd	2
BDS Ltd (SEY) (Contratistas)	8
BDS Markets (MAU) (Contratistas)	1
BDS Services Prishtina Sh.P.K.	41
BDS Services Tirana L.T.D.	12
BDS Swiss Markets Global Services Ltd	92
BDSwiss AG (Contratistas)	2
BDSwiss GmbH	3
BDSwiss Holding Ltd	59
BDSwiss Holding PLC (Contratistas)	1
Número total de empleados	221

La Empresa tiene un modelo de negocio estable y esto se refleja en lo siguiente:

- Una asignación de capital bien equilibrada entre las operaciones de la Empresa.
- Un modelo geográficamente equilibrado con un alto porcentaje de ingresos.

La estrategia de crecimiento de la Empresa se centra en sus áreas de especialización actuales y en la calidad de su base de clientes. La Empresa se esfuerza por lograr una rentabilidad sostenible, acorde con su costo de capital y un modelo de negocios equilibrado. Con este fin, la Empresa:

- Trata de contener la volatilidad de sus resultados
- Calibra su ratio de capital para asegurar un margen de seguridad significativo en relación con los requisitos reglamentarios mínimos
- Vigila la estabilidad y la diversificación de sus fuentes de financiación
- Garantiza una resistencia suficiente en situaciones de escasez de liquidez
- Controla rigurosamente sus riesgos cambiarios

La Empresa tiene como objetivo mantener una base de clientes diversificada.

La Empresa se asegura de que se respeten rigurosamente las normas de cumplimiento, especialmente en lo que respecta a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Empresa vigila la lealtad del comportamiento de sus empleados con respecto a los clientes y a todas las partes interesadas, así como la integridad de sus prácticas de inversión y financieras.

La Empresa considera que su reputación es un activo de gran valor que debe ser protegido para asegurar su desarrollo sostenible. La prevención y la detección del riesgo de daño a su reputación están integradas en todas las prácticas operativas de la Empresa. La reputación de la Empresa se protege haciendo que sus empleados sean conscientes de los valores de responsabilidad, comportamiento ético y compromiso.

1.4. Supervisión reglamentaria

El capital mínimo obligatorio al 31 de diciembre de 2020 según el DRC IV se calculó de conformidad con las normas del Primer Pilar, establecidas en las leyes y reglamentos publicados por la CySEC. Todos los CIF bajo la autoridad de la CySEC deben cumplir los requisitos con respecto a la suficiencia de capital y la disciplina de mercado, que son los siguientes:

- Ley L.87(I)/2017: Prestación de servicios de inversión, el ejercicio de actividades de inversión, la operación de mercados regulados y otras cuestiones conexas (en adelante, la «Ley»).
- Reglamento (UE) N.º 575/2013: Reglamento sobre requerimientos de capital.
- Reglamento (UE) N.º 648/2012: Reglamento sobre la infraestructura de los mercados europeos.
- Directiva 2013/36/UE sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE: Directiva sobre los requerimientos de capital IV.
- Directiva DI144-2014-14: Para la supervisión prudencial de las empresas de inversión.
- Directiva DI144-2014-15: Sobre las facultades de la CySEC derivadas del Reglamento (UE) N.º 575/2013.

1.5. Principales desafíos durante el 2020

Durante el 2020, el Grupo enfrentó problemas operativos importantes debido al brote del coronavirus (COVID-19). En particular, debido a las medidas de distanciamiento social introducidas para limitar el coronavirus, la Empresa tuvo que adoptar todas las medidas y acciones necesarias para asegurar que:

1. El Plan de continuidad de las actividades y el Plan de recuperación en caso de desastre de la Empresa se actualicen de conformidad con la Circular C358, a fin de que sus operaciones continúen normalmente a pesar del brote.
2. Para identificar todos los riesgos operativos clave y aplicar un plan para reducir al mínimo las posibles interrupciones del negocio.
3. Disponer que todos los empleados tengan acceso a un ordenador portátil y asegurarse de que todos puedan realizar sus tareas desde casa de ser necesario.
4. Establecer canales de comunicación alternativos para todos los empleados del Grupo.
5. Establecer medidas y procedimientos para reducir la propagación de la enfermedad. El Grupo ha establecido las siguientes medidas para reducir la propagación del virus:
 - a) Se cancelan todas los encuentros sociales y públicos, como seminarios y reuniones.
 - b) Se siguen las instrucciones dadas por el Ministerio de Salud, y se exige al personal que haya dado positivo, empleados con síntomas, empleados que hayan estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, o que hayan viajado recientemente, que se ponga en cuarentena.

Además, debido al aumento de las amenazas de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo a partir de la crisis del coronavirus, como el fraude y la ciberdelincuencia, la Empresa debe asegurarse de que existen procedimientos adecuados de conocimiento del cliente (KYC) para gestionar eficazmente las nuevas amenazas y vulnerabilidades derivadas de la crisis de COVID-19. En este sentido, la empresa procedió a mejorar sus procedimientos de KYC de acuerdo con el documento «Riesgos y respuestas políticas al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo relacionados con la COVID-19», publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en mayo de 2020, con el fin de prevenir las actividades ilícitas y gestionar los nuevos riesgos y vulnerabilidades identificados en el sector financiero.

Asimismo, de acuerdo con la Circular C351 de CySEC del 5 de febrero de 2020, la Empresa entra en el ámbito de la Ley para la preparación de su plan de recuperación. La Empresa realizó las evaluaciones requeridas y concluyó que le aplican las obligaciones simplificadas, ya que cumple los criterios establecidos en el apartado 4 de la Directiva DI20-01. A este respecto, la Empresa deberá preparar y presentar a la CySEC antes del 30 de septiembre de 2020 el formulario 20-01 con los resultados del plan de recuperación. Durante el mes de septiembre de 2020, la Empresa estableció su plan de recuperación de acuerdo con la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de inversión, en su versión modificada. El Consejo de la Empresa revisó y aprobó el Informe de recuperación, así como el

correspondiente formulario 20-01 presentado a la CySEC. La Empresa está obligada a presentar a la CySEC el formulario 20-01 cada dos años.

1.6. Próximas novedades importantes

El 5 de diciembre de 2019, se introdujo un nuevo régimen prudencial para las empresas de inversión, que entrará en vigor a partir del 26 de junio de 2021.

De acuerdo con el nuevo régimen prudencial, la Empresa será clasificada como empresa de inversión de clase 2 y estará sujeta a los nuevos requisitos de capital establecidos en la Directiva sobre empresas de inversión (IFD) y el Reglamento sobre empresas de inversión (IFR), que entrarán en vigor a partir del 26 de junio de 2021.

El nuevo régimen prudencial de la Empresa ha introducido un nuevo capital permanente. En este sentido, la Empresa adoptará todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del nuevo requisito de capital permanente. En particular, a partir del 26 de junio de 2021, el capital permanente mínimo que la Empresa deberá mantener en todo momento ascenderá a **750.000 EUR**, de conformidad con el artículo 9 de la Directiva (UE) 2019/2034.

Además, la Empresa estará sujeta a un nuevo requisito de capital introducido por el nuevo régimen prudencial, el requisito del factor K. En particular, el nuevo requisito del factor K pretende reflejar el riesgo que la Empresa puede suponer para sus clientes, para el acceso al mercado o para la propia Empresa y equivale como mínimo a la suma de:

- Riesgo para el cliente (RtC).
- Riesgo para el mercado (RtM).
- Riesgo para la empresa (RtF).

El RtC, el RtM y el RtF se calcularán sobre la base de las disposiciones introducidas por el IFR.

Asimismo, la Empresa también estará sujeta al requisito de gastos generales fijos, que sigue siendo igual al requisito de gastos generales fijos pertinente derivado del marco de capital de la DRC IV/RRC y que ascenderá como mínimo a una cuarta parte de los gastos generales fijos del año anterior.

De acuerdo con el nuevo régimen prudencial, la Empresa deberá garantizar siempre que sus fondos propios asciendan al menos al mayor de sus requisitos de capital permanente, de gastos generales fijos y de factor K.

Además de lo anterior, la Empresa estará sujeta a nuevos requisitos de liquidez, así como a nuevos requisitos de transparencia e información según lo establecido en el nuevo marco prudencial.

A raíz de los nuevos retos derivados del nuevo régimen prudencial, la Empresa evalúa el impacto de los nuevos requisitos introducidos por el IFR y la IFD sobre sus fondos propios con el fin de tomar todas las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento a partir del 26 de junio de 2021.

2. Gobernanza y gestión de riesgos

La implantación de una estructura de gestión de riesgos eficaz y de alto rendimiento es una tarea fundamental para el Grupo, en todos los negocios, mercados y regiones en los que opera, al igual que el mantenimiento de una sólida cultura de riesgos y la promoción de una buena gobernanza empresarial. El departamento de gestión de riesgos de la Empresa, supervisado al más alto nivel, cumple con los reglamentos aplicados por la CySEC y el marco normativo europeo.

El Grupo desempeña una función independiente de gestión de riesgos, que se encarga de aplicar la política de gestión de riesgos establecida por el Consejo de Administración y el Comité de Gestión de Riesgos. Los procedimientos establecidos por el Grupo aseguran que todos los riesgos se gestionen eficazmente y se midan en función del nivel de tolerancia al riesgo establecido.

La función de gestión de riesgos informa directamente al Consejo de Administración, con independencia de la alta dirección, a fin de plantear preocupaciones y advertir, cuando proceda, si los riesgos identificados pueden afectar al Grupo.

El Comité de Gestión de Riesgos de la Empresa celebró 2 reuniones durante el año 2020, en las que se debatieron importantes cuestiones relacionadas con las operaciones de la Empresa.

La Empresa tiene departamentos de control separados que trabajan independientemente de sus operaciones y que incluyen Cumplimiento, Gestión de Riesgos y Auditoría Interna. Los responsables de cada departamento de control responden directamente al director general y tienen acceso directo al Consejo para plantear sus preocupaciones y advertir sobre cualquier asunto que pueda afectar a la Empresa. Los comités del Consejo se reúnen periódicamente con cada departamento de control.

El Consejo se asegura de que cada departamento de control cuente con los recursos adecuados para desempeñar sus responsabilidades de acuerdo con el tamaño y la complejidad de la Empresa.

2.1. Tipos de riesgos

Dada la diversidad y la evolución de las actividades del Grupo, la gestión de riesgos abarca las siguientes categorías principales:

- **Riesgo de crédito de contraparte** (incluido el riesgo-país): riesgo de pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartes del Grupo para cumplir sus compromisos financieros. El riesgo de crédito incluye el riesgo de contraparte vinculado a las transacciones del mercado (riesgo de reposición) y las actividades de titulización. Además, el riesgo de crédito puede verse amplificado por el riesgo de concentración, que surge de una gran exposición a un riesgo determinado, a una o más

contrapartes, o a uno o más grupos homogéneos de contrapartes; el riesgo-país surge cuando una exposición (préstamo, garantía, aval o derivado) puede verse afectada negativamente por los cambios en las condiciones políticas, económicas, sociales y financieras del país de exposición.

- **Riesgo de mercado:** riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros derivado de los cambios en los parámetros de mercado, la volatilidad de esos parámetros y las correlaciones entre ellos. Estos parámetros incluyen, entre otros, los tipos de cambio, los tipos de interés y el precio de los valores (acciones, bonos), las materias primas, los derivados y otros activos, incluidos los activos inmobiliarios.
- **Riesgos operativos** (incluidos los riesgos contables y ambientales): riesgo de pérdidas derivadas de la inadecuación o los fallos de los procedimientos internos, los sistemas o el personal, o de acontecimientos externos, incluidos los acontecimientos de baja probabilidad que entrañan un alto riesgo de pérdida.
- **Riesgo de liquidez:** riesgo de que el Grupo no pueda satisfacer sus necesidades de efectivo o de garantías a medida que surjan y a un costo razonable.
- **Riesgo de cumplimiento** (incluidos los riesgos legales y fiscales): riesgo de sanciones legales, administrativas o disciplinarias, o de pérdidas financieras importantes, derivadas del incumplimiento de las disposiciones que rigen las actividades del Grupo.
- **Riesgo reputacional:** riesgo derivado de una percepción negativa por parte de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores o reguladores que podría afectar negativamente a la capacidad del Grupo para mantener o entablar relaciones comerciales y acceder a las fuentes de financiación.
- **Riesgo estratégico:** riesgo inherente a la elección de una estrategia empresarial determinada o de la incapacidad del Grupo para ejecutar su estrategia.
- **Riesgo comercial:** riesgo de obtener ganancias inferiores a las previstas o de experimentar pérdidas en lugar de ganancias.

2.2. Apetito de riesgo

El Grupo define el apetito de riesgo como el nivel de riesgo, por tipo y por negocio, en el que el Grupo está dispuesto a incurrir dados sus objetivos estratégicos. El apetito de riesgo se define utilizando criterios cuantitativos y cualitativos.

El marco del apetito de riesgo tiene en cuenta la sensibilidad de los ingresos a los ciclos económicos y a los acontecimientos crediticios, de mercado y operacionales. El apetito por el riesgo es uno de los instrumentos de supervisión estratégica de que disponen los órganos de gestión. Es la base del proceso de presupuestación y se basa en el ICAAP, que también se utiliza para garantizar la suficiencia del capital en situaciones económicas difíciles.

Además, el posicionamiento de la empresa en términos de relación riesgo/rendimiento, así como el perfil de riesgo del Grupo por tipo de riesgo, son analizados y aprobados por el Consejo de Administración. La estrategia de apetito de riesgo del Grupo es ejecutada por la alta dirección en

colaboración con el Consejo de Administración y aplicada por todas las divisiones mediante un sistema adecuado de dirección operacional de los riesgos, que abarca:

- Gobernanza (órganos de decisión, gestión y supervisión).
- Gestión (identificación de áreas de riesgo, procesos de autorización y toma de riesgos, políticas de gestión de riesgos mediante el uso de límites y directrices, gestión de recursos).
- Supervisión (vigilancia presupuestaria, presentación de informes, indicadores de riesgo principales, controles permanentes y auditorías internas).

Los indicadores esenciales para determinar el apetito de riesgo y sus adaptaciones se supervisan regularmente a lo largo del año para detectar cualquier acontecimiento que pueda dar lugar a una evolución desfavorable del perfil de riesgo del Grupo. Esos acontecimientos pueden dar lugar a medidas correctivas, e incluso el despliegue del plan de recuperación en los casos más graves.

El Grupo cuenta con una Declaración de apetito de riesgo, que ha sido aprobada por el Consejo.

2.3. Proceso interno de evaluación del capital

El proceso interno de evaluación del capital (ICAAP) exige que las instituciones identifiquen y evalúen los riesgos no cubiertos adecuadamente en el Primer Pilar, mantengan un capital suficiente para hacer frente a esos riesgos y apliquen técnicas de gestión de riesgos adecuadas para mantener una capitalización apropiada de manera continua y con visión de futuro, es decir, que la oferta interna de capital supere la demanda interna de capital.

El 10 de julio de 2019 la CySEC emitió la Circular C326 relativa a la información sobre supervisión prudencial que todas las empresas de inversión deberán presentar (el «Formulario 144-14-11») antes del 30 de junio de cada año. Concretamente, la CySEC usa este formulario para recopilar información pertinente de los CIF en relación con las siguientes áreas:

- La evaluación del ICAAP.
- La evaluación de los estados financieros anuales auditados.
- La salvaguarda del dinero de los clientes.

El plazo habitual para presentar el formulario 144-14-11 para 2020 se prorrogó dos meses debido a problemas relacionados con la COVID-19, según la Circular C373 de la CySEC. Por lo tanto, los resultados del ICAAP de la Empresa se presentaron a la CySEC a través del formulario 144-14-11 a finales de agosto de 2020.

La Empresa cumple con el ICAAP como se exige en el Segundo Pilar de Basilea III y su aplicación local en Chipre, mediante la gestión de riesgos y el marco, las metodologías, los procesos y la infraestructura de gobernanza.

Durante el 2020, la Empresa revisó y actualizó su informe de ICAAP. Los resultados de estas pruebas mostraron que la Empresa dispone actualmente de suficientes reservas de capital y liquidez para absorber el impacto de esos riesgos en caso de que se materializaran de acuerdo con los parámetros de las pruebas. En particular, los resultados del análisis de la Empresa sugieren una asignación de capital del **Primer Pilar** y del **Segundo Pilar** para el siguiente año según el **escenario base** de **2.385.600 EUR** y un total de **capital admisible** de **5.521.084 EUR**, lo que crea un superávit de **3.135.484 EUR**.

Los métodos utilizados para cuantificar los requerimientos de capital del Primer Pilar de la Empresa son conformes al RRC, mientras que para cuantificar y agregar los requerimientos de capital por los riesgos del Segundo Pilar la Empresa utiliza una metodología más sofisticada. Teniendo esto en cuenta, el capital debe asignarse para absorber los riesgos del Segundo Pilar, incorporando la evaluación realizada por la Empresa a efectos de su ICAAP.

En el análisis se han incluido todos los riesgos que se consideran materiales. Incluso si se considera la asignación de capital para los riesgos del Segundo Pilar, se prevé que el coeficiente de suficiencia del capital ajustado de la Empresa para el siguiente año se sitúe en el **18,51 %**, sobre la base de las proyecciones financieras. En el cuadro siguiente se presenta un desglose de la asignación de capital de la Empresa por los riesgos del Primer y Segundo Pilar para los próximos tres años.

Cuadro 2: Asignación de capital por los riesgos del Primer y Segundo Pilar en base a las proyecciones de la Empresa

Asignación de capital (en EUR)							
		Año 1		Año 2		Año 3	
	Tipo de riesgo	Asignación de capital del 1.º Pilar	Asignación de capital del 2.º Pilar	Asignación de capital del 1.º Pilar	Asignación de capital del 2.º Pilar	Asignación de capital del 1.º Pilar	Asignación de capital del 2.º Pilar
Riesgos del 1.º Pilar	Riesgo de crédito	351.630	-	420.857	-	475.373	-
	Riesgo de mercado	-	-	-	-	-	-
	Riesgo operacional	1.335.675	-	851.899	-	1.796.296	-
Riesgos del 2.º Pilar	Riesgo de contraparte	-	-	-	-	-	-
	Riesgo tecnológico	-	82.152	-	98.583	-	108.441
	Riesgo de liquidez (financiamiento)	-	-	-	-	-	-
	Riesgo de liquidez (activos)	-	164.305	-	197.166	-	216.882
	Riesgo empresarial / estratégico	-	82.152	-	98.583	-	108.441
	Riesgo de cumplimiento/regulatorio	-	164.305	-	197.166	-	216.882
	Riesgo residual	-	41.077	-	49.291	-	54.222
	Riesgo de protección contra saldo negativo	-	82.152	-	98.583	-	108.441
	Riesgo reputacional	-	82.152	-	98.583	-	108.441
Asignación de capital total		1.687.305	698.295	1.272.756	837.955	2.271.669	921.750
Capital admisible total		5.521.084		5.645.942		5.960.391	
Coefficiente de suficiencia de capital		26,18 %	18,51 % (ajustado)	35,49 %	21,49 % (ajustado)	20,99 %	14,93 % (ajustado)

$$\text{Coeficiente de suficiencia de capital} = \frac{\text{capital admisible total}}{\text{Exposición ponderada por riesgo del 1.º Pilar + 2.º Pilar}}$$

Además, la Empresa aplica escenarios de tensión en su ICAAP para evaluar los posibles riesgos de la Empresa derivados de esos escenarios. En particular, el ICAAP actualizado de la Empresa incluye escenarios de tensión que se refieren a las situaciones operativas básicas de la Empresa, el escenario de tensión del negocio, el escenario de tensión de cumplimiento normativo basado en las expectativas de la Empresa para los próximos tres años, así como el escenario de tensión de pérdida de relaciones clave.

Asimismo, la Empresa, en su informe ICAAP actualizado, evaluó con un nuevo escenario de tensión los cambios en relación con los retos surgidos debido al brote de COVID-19, con el fin de evaluar los riesgos derivados de esta pandemia.

2.4. Pruebas de resistencia

Las pruebas de resistencia son un instrumento clave de gestión de riesgos utilizado por la Empresa para ensayar nuestra respuesta a una serie de escenarios, basados en las variaciones del mercado, la economía y otras condiciones del entorno operativo. Las pruebas de resistencia se realizan con fines tanto internos como reglamentarios y cumplen una función importante para:

- Entender el perfil de riesgo de la Empresa.
- Evaluar que la Empresa tenga suficiente capital para absorber posibles pérdidas en condiciones de tensión: esto se realiza anualmente dentro del contexto del ICAAP de la Empresa.
- Evaluar la estrategia de la Empresa: La alta dirección compara los resultados de la prueba de resistencia con los planes de negocio aprobados y determina si es necesario tomar alguna medida correctiva. En general, la prueba de resistencia permite a la alta dirección determinar si las exposiciones de la Empresa corresponden a su apetito de riesgo.
- El establecimiento o la revisión de los límites: Los resultados de la prueba de resistencia, cuando procede, forman parte de los procesos de gestión de riesgos para establecer o corregir los límites de los productos, diferentes variables de riesgo de mercado y carteras.

La responsabilidad final y el control de la política de pruebas de resistencia de la Empresa recaen en el Consejo. Si los escenarios de tensión revelan vulnerabilidad a un conjunto determinado de riesgos, la dirección debe recomendar al Consejo qué medidas o acciones se deberían tomar para reducir el riesgo. Estas pueden variar según las circunstancias e incluyen una o más de las siguientes:

- Revisar la estrategia comercial general, el apetito de riesgo, y la planificación de capital y liquidez.
- Revisar los límites.
- Reducir las posiciones de riesgo subyacentes mediante estrategias de mitigación de riesgos.
- Considerar un aumento de capital.
- Mejorar los planes de contingencia.

La Empresa realiza con frecuencia modelos financieros y análisis de resistencia, especialmente cuando se dispone de los resultados financieros de fin de año o cuando revisa su plan de negocios, principalmente a través de su informe de ICAAP.

2.5. Política de diversidad

La diversidad se considera cada vez más como un activo de las organizaciones y está vinculada a un mejor rendimiento económico. Es una parte integral de la forma en que el Grupo hace negocios e imprescindible para el éxito comercial.

El Grupo reconoce el valor de una fuerza de trabajo y un órgano de gestión diversos y capacitados, que incluye y aprovecha las diferencias de edad, aptitudes, experiencia, formación, raza y género. Se considerará un equilibrio de estas diferencias al determinar la composición óptima.

El Grupo se ha comprometido a crear y mantener una cultura inclusiva y colaborativa que proporcione sostenibilidad a la organización en el futuro. Esto también está documentado como buenas prácticas en el Código de Gobernanza Empresarial de muchos países de la Unión Europea.

En consonancia con los recientes cambios en el marco reglamentario de presentación de informes, el Grupo está estableciendo una política específica de diversidad en relación con el órgano de gestión.

2.6. Reclutamiento de consejeros

Una de las principales responsabilidades del Consejo de Administración es identificar, evaluar y seleccionar candidatos para el Consejo y asegurar la planificación apropiada de la sucesión. La alta dirección tiene la responsabilidad de revisar las calificaciones de los posibles candidatos a consejeros y hacer recomendaciones al Consejo de Administración.

Las personas propuestas para el nombramiento deben tener habilidades y/o conocimientos especializados para mejorar el conocimiento colectivo del Consejo y deben ser capaces de dedicar el tiempo y el esfuerzo necesarios para cumplir con sus responsabilidades. La aprobación final de un miembro del organismo gestor es dada por la CySEC.

Los factores considerados en el examen de los posibles candidatos incluyen:

- Habilidades y/o conocimientos especializados en contabilidad, finanzas, banca, derecho, administración de empresas o temas relacionados.
- Conocimiento y experiencia con instituciones financieras («aptos y apropiados»).
- Integridad, honestidad y la capacidad de ganar la confianza del público.

- Conocimiento de asuntos financieros, incluida la comprensión de estados y ratios financieros.
- Buen criterio profesional comprobado.
- Antecedentes penales limpios.
- Experiencia en gestión de riesgos.

En consonancia con los recientes cambios en el marco reglamentario de presentación de informes, el Grupo está estableciendo una política específica de reclutamiento en relación con el Consejo de Administración.

Se elige un Consejo de Administración para el Grupo que se especialice en diversos campos para poder ofrecer la diversidad y la experiencia necesarias para supervisar su buen funcionamiento.

2.7. Remuneración

La remuneración se refiere a los pagos o compensaciones recibidos por los servicios o el empleo. El sistema de remuneración incluye el sueldo básico y las bonificaciones u otros beneficios económicos que un empleado o ejecutivo recibe durante el empleo, y será adecuado al tamaño de la CIF, la organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades según las disposiciones de la Directiva DI144-2014-14.

Durante 2020, el sistema de remuneración del Grupo se ocupa de las prácticas para las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen un impacto material en su perfil de riesgo, es decir, la alta gerencia, los miembros del Consejo de Administración y los jefes de departamento; dichas prácticas se establecen para garantizar que las retribuciones de la «dirección ejecutiva» proporcionen los incentivos adecuados para lograr los objetivos comerciales clave.

La remuneración total del personal consta de componentes fijos y variables. Los componentes fijos y variables están debidamente equilibrados y el componente fijo representa una proporción suficientemente elevada de la remuneración total para permitir la aplicación de una política plenamente flexible en relación con los componentes variables de la remuneración, incluida la posibilidad de no pagar ningún componente variable. El Grupo gestiona y controla las relaciones entre el componente fijo y el componente variable de la remuneración total de cada persona y garantiza el cumplimiento de los requisitos derivados del artículo 94, apartado 1, letra g, de la Directiva 2013/36/UE. Cabe señalar que el componente variable no supera el **100 %** del componente fijo de la remuneración total de cada persona.

Cuadro 3: Información cuantitativa acumulada de la remuneración

<i>Cifras en EUR</i>	Cantidad de personal	Fija	Variable	Total
Directores ejecutivos	2	292.000	300.000	592.000
Directores no ejecutivos	3	165.500	-	165.500
Jefes de Back Office y Corretaje	2	112.000	36.040	148.040
Jefes de Finanzas, Contabilidad y TI	3	252.000	63.217	315.217
Otros empleados cuyos actos tienen un impacto material en el perfil de riesgo de la Empresa	10	579.905	105.788	685.693
Total general	20	1.401.405	505.045	1.906.450

2.8. Cargos ocupados por los miembros del organismo gestor

Al 31 de diciembre de 2020, los miembros del organismo gestor del Grupo, dada su experiencia en el sector, han ocupado puestos en los consejos de otras empresas. De acuerdo con esto, el siguiente cuadro indica el número de cargos que cada miembro tiene (incluyendo el de BDSwiss Holding Limited):

Cuadro 4: Cargos ocupados por los miembros del organismo gestor

Nombre	Cargo en la CIF	Cargos de consejeros (ejecutivo)	Cargos de consejeros (no ejecutivo)
Alexander-Wilhelm Oelfke	Director ejecutivo	1	-
Dimitris Christoforou	Director no ejecutivo	-	3
Anastasios Georgiou	Director no ejecutivo	-	1
Catalina Pantea Michael	Director ejecutivo	1	-
Jan Eric Malkus	Director no ejecutivo	3	-

El 11 de mayo de 2020 se nombró a un nuevo miembro del Consejo: Alexander Oelfke.

Durante 2020, el Consejo se reunió 4 veces para discutir temas importantes sobre las operaciones de la Empresa para cumplir con sus deberes de manera eficaz.

2.9. Declaración de gestión de riesgos del Consejo

La función de gestión de riesgos del Grupo está facultada para examinar y evaluar adecuadamente la eficacia de las estrategias y procedimientos de gestión de riesgos adoptados por el Grupo.

Los procedimientos mencionados se diseñaron para gestionar y reducir las deficiencias que el Grupo pueda enfrentar durante sus operaciones.

El organismo de gestión del Grupo se asegura de que este cuente con medidas y procedimientos adecuados para prevenir y reducir cualquier riesgo derivado de sus operaciones.

2.10. Perfil de riesgo

El organismo gestor del Grupo está debidamente informado y reconoce la necesidad de adoptar todas las medidas adecuadas para cumplir los requisitos mínimos del Grupo en cuanto a su ratio de capital y fondos propios, que son **8 %** + el colchón de conservación del capital (**2,50 %** aplicable a partir del 1 de enero de 2019) + el colchón de capital anticíclico y **730.000 EUR**.

Los riesgos materiales del Grupo se evalúan trimestralmente mediante un registro de riesgos, y los resultados se comunican al Consejo de Administración para decidir qué medidas de mitigación se deben adoptar.

En el cuadro que figura a continuación se resumen los principales riesgos identificados y los controles que el Grupo ya ha adoptado para gestionar y reducir esos riesgos.

Cuadro 5: Riesgos significativos

Tipo de riesgo	Controles establecidos
Riesgo de capital regulatorio	<p>El Grupo hace un seguimiento trimestral de su ratio de capital y de sus fondos propios con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos correspondientes (730.000 EUR y 8,00 % + 2,50 % de colchón de capital de conservación + colchón de capital anticíclico, respectivamente).</p> <p>El ratio de capital del Grupo se situó en el 10,19 % al 31 de diciembre de 2020, por debajo del requisito mínimo del 8,00 % + 2,50 % de colchón de capital de conservación + colchón de capital anticíclico. Además, los fondos propios del Grupo se situaron en 13.358.936 EUR, por debajo del requisito mínimo de 13.770.466 EUR (para cumplir con su capital mínimo inicial de 730.000 EUR y un ratio de capital de 8,00 % + 2,50 % de colchón de conservación + colchón de capital anticíclico).</p>
Riesgo de crédito	<p>El riesgo de crédito proviene principalmente del riesgo de concentración en las cuentas bancarias del Grupo. El uso de capital del Grupo para el riesgo de crédito ascendía a 3.124.154 EUR al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El Grupo supervisa trimestralmente sus exposiciones crediticias a través de sus cálculos de suficiencia del capital.</p>
Riesgo de mercado	<p>El riesgo de mercado del Grupo surge principalmente de las fluctuaciones de los tipos de cambio, las acciones y los precios de las materias primas que afectan a los depósitos del Grupo en moneda extranjera, así como de las posiciones mantenidas durante el trading de divisas, acciones y materias primas.</p> <p>El uso de capital del Grupo para el riesgo de mercado ascendía a 4.887.671 EUR al 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El Grupo informa trimestralmente sus exposiciones a través de sus cálculos de suficiencia del capital.</p>
Riesgo operacional	<p>El Grupo está expuesto al riesgo operacional asociado a la inadecuación del personal, los procesos, los sistemas, la infraestructura o los acontecimientos externos del Grupo. El uso de capital del Grupo para el riesgo operacional ascendía a 2.479.959 EUR al 31 de diciembre de 2020.</p>

2.11. Informes y control

De conformidad con los requisitos establecidos en la Ley de empresas de inversión de Chipre y las directivas posteriores, la Empresa ha podido mantener un buen flujo de información con el organismo de gestión, como se puede ver a continuación:

Cuadro 6: Resumen de informes periódicos

Nombre del informe	Descripción del informe	Propietario	Receptor	Frecuencia	Fechas límite originales	Fechas límite extendidas
Informe de cumplimiento anual	Informar a la alta dirección y el Consejo de Administración de la Empresa con respecto al desempeño del departamento de Cumplimiento durante el año.	Responsable de Cumplimiento	Alta dirección, Consejo, CySEC	Anual	30/04/2021	30/06/2021
Informe anual de auditoría interna	Informar a la alta dirección y el Consejo de Administración de la Empresa con respecto a la auditoría interna durante el año.	Auditor interno	Alta dirección, Consejo, CySEC	Anual	30/04/2021	30/06/2021
Informe anual de gestión del riesgo	Presentar el trabajo realizado por el gestor de riesgo durante el año.	Gerente de riesgos	Alta dirección, Consejo, CySEC	Anual	30/04/2021	30/06/2021
Divulgaciones del Tercer Pilar (Disciplina de mercado y Transparencia)	Revelar información con respecto a la gestión del riesgo, la estructura de capital, la suficiencia de capital y las exposiciones al riesgo de la Empresa.	Alta dirección	Consejo, CySEC, público	Anual	30/04/2021	30/06/2021
Informe financiero	Registro formal de las actividades financieras de la CIF.	Auditor externo	Consejo, CySEC	Anual	30/04/2021	30/06/2021
Informe de idoneidad	Informe formal que se debe entregar a los clientes minoristas de la CIF para hacerles una recomendación personal.	Auditor externo	Consejo, CySEC	Anual	30/04/2021	30/06/2021
Declaración auditada de fondos admisibles	Una medida del ICF (fondo de compensación de inversores) de la CIF. Se expresa usando un método	Auditor externo	Consejo, CySEC	Anual	10/05/2021	N/A

	basado en el riesgo que toma en cuenta la fiabilidad de la declaración de fondos e instrumentos financieros admisibles.					
Divulgaciones del Tercer Pilar (Disciplina de mercado y transparencia) basadas en las cifras auditadas	Revelar información con respecto a la gestión de riesgo, la estructura de capital, la suficiencia de capital y las exposiciones al riesgo de la Empresa basándose en su cifras auditadas.	Alta dirección	Consejo, CySEC, público	Anual	31/05/2021	31/07/2021
Informe de suficiencia de capital	Una medida del capital de la CIF. Se expresa como un porcentaje y se usa para proteger a los depositantes y promover la estabilidad y la eficiencia de los sistemas financieros en todo el mundo.	Gestión de riesgos / Finanzas	Alta gerencia, CySEC	Trimestral más auditado	11/05/2020 11/08/2020 11/11/2020 11/02/2021	N/A

3. Gestión y suficiencia de capital

3.1. El marco regulador

En respuesta a la crisis financiera de los últimos años, el Comité de Basilea, por mandato del G-20, ha definido las nuevas normas que rigen el capital y la liquidez con el fin de hacer más resistente el sector financiero. Las nuevas reglas de Basilea III se publicaron en diciembre de 2010. Se tradujeron a la legislación europea por una directiva (DRC IV) y un reglamento (RRC), que entraron en vigor el 1 de enero de 2014.

El marco general definido por Basilea III se estructura en torno a tres (3) pilares, como en Basilea II:

- **El Primer Pilar** establece los requisitos mínimos de solvencia y define las normas que las instituciones, que deben cumplir la normativa, deben utilizar para medir los riesgos y calcular los requerimientos de capital asociados, de acuerdo con métodos estándar o más avanzados.
- **El Segundo Pilar** se refiere a la supervisión discrecional realizada por la autoridad competente, que le permite evaluar la suficiencia de los requerimientos de capital calculados en el marco del Primer Pilar, y calibrar los requerimientos de capital adicionales con respecto a los riesgos que no se evalúen bajo el Primer Pilar.
- **El Tercer Pilar** fomenta la disciplina de mercado mediante la elaboración de un conjunto de requisitos de divulgación cualitativos o cuantitativos que permitirán a los participantes en el mercado evaluar mejor el capital, la exposición al riesgo, los procesos de evaluación del riesgo y, en consecuencia, la suficiencia del capital de una institución determinada.

En cuanto al capital, las principales medidas introducidas o que debían aplicarse en 2020 para reforzar la solvencia de las instituciones fueron las siguientes:

- El establecimiento de reservas de capital que se pueden movilizar para absorber las pérdidas en caso de dificultades. Las nuevas normas exigen a todas las instituciones autorizadas para brindar servicios de inversión con capital propio y/o suscripción de instrumentos financieros y/o colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme, que creen un colchón de capital anticíclico para preservar su solvencia en caso de condiciones adversas.

3.2. Capital regulatorio

Según las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), el capital regulatorio del Grupo está constituido por el capital ordinario de nivel 1 y nivel 2.

Capital ordinario de nivel 1 («Capital CT1»)

De acuerdo con las regulaciones RRC/DRC IV, el CT1 se compone principalmente de lo siguiente:

- Acciones ordinarias (netas de acciones recompradas y acciones de tesorería) y cuentas de primas de acciones relacionadas.
- Ganancias acumuladas.
- Otras reservas.
- Intereses minoritarios limitados por RRC/DRC IV.

Las deducciones del capital ordinario de nivel 1 implican esencialmente lo siguiente:

- Pago de dividendos estimado.
- El fondo de comercio y los activos intangibles, netos de los pasivos por impuestos diferidos asociados.
- Plusvalías y minusvalías latentes en la cobertura del flujo de efectivo.
- Activos por impuestos diferidos sobre la compensación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.
- Activos por impuestos diferidos resultantes de diferencias temporarias más allá de un umbral.
- Toda diferencia positiva entre las pérdidas previstas en los préstamos y las cuentas por cobrar de los clientes, ponderadas en función del riesgo con arreglo al método estándar, y la suma de los ajustes de valor conexos y las pérdidas colectivas por deterioro.
- Pérdida esperada en las exposiciones de la cartera de acciones.
- Ajustes de valor resultantes de los requisitos de una valoración prudente.
- Las contribuciones del Fondo de Compensación de Inversores («ICF») según la Circular C162 emitida por la CySEC el 10 de octubre de 2016.
- De conformidad con el párrafo 11(6) de la Directiva DI87-07, los miembros del ICF deben mantener un colchón de efectivo mínima del 3 por mil de los fondos e instrumentos financieros elegibles de sus clientes del año anterior en una cuenta bancaria separada en caso de que se necesite una contribución extraordinaria, y esta no debe utilizarse para ningún otro fin. Por lo tanto, las CIF deben deducir del capital ordinario de nivel 1 el colchón de efectivo adicional del 3 por mil de los fondos e instrumentos financieros elegibles de sus clientes.

Se espera que las CIF reflejen lo anterior en sus presentaciones del Formulario 144-14-06.1 (cálculo de los fondos propios y el ratio de capital) a partir del 11 de noviembre de 2019.

Inclusión de los beneficios intermedios:

La Circular C305 emitida por la CySEC para proporcionar más orientación a las CIF en relación con la inclusión de los beneficios intermedios en el CT1.

De conformidad con el artículo 26(2) del RRC, las CIF pueden incluir beneficios intermedios en el CT1, antes de haber tomado una decisión oficial que confirme sus ganancias finales del año, solo si obtienen la autorización previa de la CySEC.

Las CIF deben solicitar un permiso a la CySEC para incluir los beneficios intermedios en el CT1. En su solicitud, las CIF deben demostrar que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 26(2) del RRC.

La verificación de la información financiera intermedia por el auditor externo de la CIF a los efectos del artículo 26(2) será como mínimo el informe de los «auditores independientes» sobre la revisión de los estados financieros provisionales basado en la «Norma internacional de encargos de revisión 2410, Revisión de la información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad».

Las CIF que soliciten un permiso para incluir sus beneficios intermedios en el CT1 deben presentar a la CySEC, a través del portal y en la sección «Solicitud de permiso según el art. 26(2) del RRC para los beneficios intermedios», lo siguiente:

- a. Una carta de confirmación de la CIF con la siguiente información:
 - El período para el cual la CIF desea reconocer los beneficios verificados como CT1.
 - Beneficios verificados.
 - Cargos/deducciones previsibles (por ejemplo, dividendos).
 - El total de CT1 antes y después de incluir los beneficios verificados
- b. El informe de verificación del auditor independiente con respecto a los beneficios intermedios para los que se solicita el permiso.

Se aclaró que los beneficios intermedios, para los que no se ha concedido el permiso de la CySEC, no podrán incluirse en el CT1.

Capital de nivel 2

El capital de nivel 2 incluye:

- Obligaciones subordinadas fechadas.
- Toda diferencia positiva entre (i) la suma de los ajustes de valor y las pérdidas colectivas por deterioro de la exposición a préstamos y cuentas por cobrar de los clientes, ponderada por el riesgo con arreglo al método estándar, y (ii) las pérdidas previstas, hasta el **0,60 %** del total de los activos ponderados por el riesgo de crédito con arreglo al método basado en calificaciones internas.
- Ajustes de valor por riesgo de crédito general relacionados con las pérdidas colectivas por deterioro de la exposición a préstamos y cuentas por cobrar de los clientes, ponderados por riesgo mediante el método estándar, hasta el **1,25 %** del total de los activos ponderados por riesgo de crédito.

El capital de nivel 2 será menor o igual a un tercio del capital de nivel 1.

Las deducciones del capital de nivel 2 se aplican esencialmente a lo siguiente:

- Acciones de tesorería híbridas de nivel 2.
- Tenencia de acciones híbridas de nivel 2 emitidas por entidades del sector financiero.
- Participación no dominante que exceda el capital mínimo obligatorio en las entidades en cuestión.

3.3. Ratio de solvencia (Ratio de capital o ratio de suficiencia de capital)

El ratio de solvencia se establece comparando el patrimonio de las instituciones con la suma de los activos ponderados por riesgo para el riesgo de crédito, el riesgo de mercado y el riesgo operacional.

Desde el 1 de enero de 2014, el nuevo marco reglamentario establece los requisitos mínimos que deben cumplirse para el ratio de CT1 y el ratio de nivel 1. Para el año 2015, el requisito mínimo para el CT1 era del **4 %** y el del nivel 1 del **5,5 %**, excluyendo el requisito del Segundo Pilar. El requerimiento de capital total, incluyendo el capital CT1, AT1 y de nivel 2, se fijó en **8 %**. En 2016, el requisito mínimo para el CT1 era del **4,5 %**, y el del nivel 1 del **6 %** con un ratio global del **8 %** (incluyendo el nivel 2).

3.4. Ratios de solvencia

Ratio de capital o ratio de adecuación de capital

El ratio de solvencia de capital (CCB) está diseñado para garantizar que los CIF acumulen ratios de capital fuera de los periodos de tensión, que puedan ser usados a medida que se produzcan pérdidas.

De conformidad con el apartado 52 de la DI-144-2014-14, el CCB equivale al **2,50 %** (aplicable a partir del 1 de enero de 2019 según el apartado 66 de la DI-144-2014-14) del importe total de la exposición al riesgo, calculado de conformidad con las disposiciones pertinentes establecidas en el RRC. Las CIF deben mantener el CCB en todo momento y solo usarlo en circunstancias excepcionales.

La Autoridad Macropudencial decidió no eximir de mantener un CCB a las pequeñas y medianas empresas de inversión que están autorizadas para brindar el servicio de negociación por cuenta propia y/o suscribir instrumentos financieros y/o colocar instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme. Por lo tanto, la Empresa mantendrá siempre un CCB del **2,50 %**.

Reservas de capital anticíclico

El ratio de capital anticíclico (CCyB) está diseñado para ayudar a contrarrestar la prociclicidad del sistema financiero, que refuerza las variaciones de las tendencias alcistas y bajistas del ciclo financiero y de la economía real.

El CCyB equivale a la media ponderada de la exposición total al riesgo de la Empresa, calculada de conformidad con las disposiciones pertinentes establecidas en el RRC, multiplicada por los porcentajes del colchón anticíclico que se aplican en las jurisdicciones en las que se encuentran o se aplican las exposiciones crediticias pertinentes de la Empresa.

A 31 de diciembre de 2020, el CCyB específico de la Empresa se situaba en **0,00 %** o **0,00 EUR**.

3.5. Gestión de capital

La gestión del capital está a cargo de la alta dirección. En el marco de la gestión de su capital, el Grupo se asegura de que su nivel de solvencia sea siempre compatible con los siguientes objetivos:

- Mantener su solidez financiera y respetar los objetivos de apetito de riesgo.
- Conservar su flexibilidad financiera para financiar el crecimiento orgánico.
- Asignar el capital adecuadamente entre las distintas líneas de negocio de acuerdo con los objetivos estratégicos del Grupo.
- Mantener la resistencia del Grupo en caso de escenarios de tensión.
- Satisfacer las expectativas de sus diversos interesados: supervisores, inversores de deuda y capital, agencias de calificación y accionistas.

El Grupo determina sus objetivos internos de solvencia de acuerdo con estos.

Conforme a lo anterior, el Grupo está obligado a calcular e informar trimestralmente (ver la sección de *Información y control*), en el marco de la DRC, sus requisitos por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional, cuyo resultado, es decir, el ratio de solvencia/capital, tiene que ser superior al **8 %** + colchón de conservación del capital [**2,5 %** aplicable a partir del 1 de enero de 2019] + colchón de capital anticíclico (calculado sobre la base de la sección anterior) en todo momento.

Al 31 de diciembre de 2020, el ratio de capital total del Grupo era del **10,19 %**, con unos activos totales ponderados por riesgo de **131.147.297 EUR**. El ratio de capital total y los activos totales ponderados por riesgo se calculan de conformidad con las disposiciones pertinentes del RRC.

Cuadro 7: Requisitos de capital

EUR	31 de diciembre de 2020 (no auditado)	31 de diciembre de 2019 (auditado)	EUR	Δ %
Ratio de capital (CAR)	10,19 %	12,46 %		(2,27 %)
Superávit/(déficit) del CAR	(0,31 %)	1,95 %		(2,27 %)
Ratio de capital (CT1)	10,16 %	12,41 %		(2,25 %)
Capital CT1	13.328.748	16.211.875	(2.883.127)	(17,78 %)
Capital de nivel 1	13.328.748	16.211.875	(2.883.127)	(17,78 %)
Capital de nivel 2	30.188	57.904	(27.716)	(47,87 %)

Total de fondos propios	13.358.936	16.269.779	(2.910.843)	(17,89 %)
Superávit/(déficit) del total de fondos propios	(411.530)	2.551.522	(2.963.052)	(116,13 %)
Total de exposición al riesgo de crédito	39.051.920	18.976.476	20.075.446	105,79 %
Total de exposición al riesgo de mercado	61.095.884	80.636.496	(19.540.612)	(24,23 %)
Exposición al riesgo operacional	30.999.493	30.999.493	-	-
Exposición total al riesgo	131.147.297	130.612.465	534.832	0,41 %
Ratio de apalancamiento	18,13 %	71,38 %		(53,25 %)
Reservas de capital anticíclico	-	3.949	(3.949)	(100,00 %)
Reservas de conservación del capital	3.278.682	3.265.312	13.370	0,41 %

El Grupo calcula su capital regulatorio de conformidad con las disposiciones pertinentes del RRC.

Cuadro 8: Capital regulatorio

EUR	31 de diciembre de 2020 (no auditado)	31 de diciembre de 2019 (auditado)	EUR	Δ %
Capital ordinario de nivel 1 (CT1): instrumentos y reservas				
Instrumentos de capital y las cuentas de primas de emisión correspondientes	1.000	126.739	(125.739)	(99,21 %)
Ganancias acumuladas	16.487.733	5.347.731	11.140.003	208,31 %
Otros ingresos (pérdidas) generales acumulados, netos de impuestos	48.411.495	12.137.327	36.274.168	298,86 %
Otros	1.756.304	1.632.933	123.370	7,56 %
Capital ordinario de nivel 1 (CT1) antes de ajustes reglamentarios	18.245.037	19.244.730	(999.693)	(5,19 %)
Capital ordinario de nivel 1 (CT1): ajustes reglamentarios			-	-
El fondo de comercio y otros activos intangibles (netos de obligaciones fiscales conexas) (cantidad negativa)	(4.811.277)		(1.870.346)	63,60 %
Activos de impuestos diferidos que dependen de rentabilidad futura, excluyendo los derivados de diferencias temporales (netos de obligaciones tributarias conexas cuando se cumplen las condiciones del art. 38(3) del RRC) (cantidad negativa)	-	(2.940.931)	-	-
Las tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos CT1 de entidades del sector financiero en las que la institución tiene una importante inversión (cantidad superior al umbral de 15 % y neta de posiciones cortas admisibles) (cantidad negativa)			-	-
Otros ajustes reglamentarios	(105.012)	(91.924)	(13.088)	14,24 %
Total de ajustes reglamentarios al capital ordinario de nivel 1 (CT1)	(4.916.289)	(3.032.855)	(1.883.434)	62,10 %
Capital ordinario de nivel 1 (CT1)	13.328.748	16.211.875	(2.883.127)	(17,78 %)
Capital adicional de nivel 1	-	-	-	-
Capital de nivel 1	13.328.748	16.211.875	(2.883.127)	(17,78 %)
Capital de nivel 2	30.188	57.904	(27.716)	(47,87 %)
Capital total	13.358.936	16.269.779	(2.910.843)	(17,89 %)
Total de activos ponderados por riesgo	131.147.297	130.612.465	534.832	0,41 %
Ratios de capital				
Ratio del capital ordinario de nivel 1 (CT1)	10,16 %	12,41 %		(2,25 %)
Ratio del capital de nivel 1	10,16 %	12,41 %		(2,25 %)
Ratio de capital total	10,19 %	12,46 %		(2,27 %)

Cuadro 9: Plantilla de divulgación de fondos propios transitorios y totalmente introducidos

En EUR	Transitorios	Totalmente introducidos
Capital ordinario de nivel 1 (CT1): instrumentos y reservas		
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	1.000	1.000
Ganancias acumuladas	16.487.733	16.487.733
Otros ingresos (pérdidas) acumulados, netos de impuestos	48.411.495	48.411.495
Otros	1.756.304	1.756.304
Capital de nivel 1 (CT1) antes de los ajustes reglamentarios	18.245.037	18.245.037
Capital de nivel 1 (CT1); ajustes reglamentarios		
El fondo de comercio y otros activos intangibles (netos de las obligaciones fiscales conexas) (cantidad negativa)	(4.811.277)	(4.811.277)
Activos de impuestos diferidos que dependen de la rentabilidad futura, excluyendo aquellos que se derivan de las diferencias temporales (netos de las obligaciones fiscales conexas) cuando se cumplen las condiciones del art. 38 (3) del RRC) (cantidad negativa)	-	-
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos CT1 de las entidades del sector financiero en las que la institución tiene una inversión significativa (cantidad superior al umbral de 15 % y neta de posiciones cortas admisibles) (cantidad negativa)		
Otros ajustes reglamentarios	(105.012)	(105.012)
Total de ajustes reglamentarios al capital ordinario de nivel 1 (CT1) capital	(4.916.289)	(4.916.289)
Capital ordinario de nivel 1 (CT1)	13.328.748	13.328.748
Capital adicional de nivel 1	-	-
Capital de nivel 1	13.328.748	13.328.748
Capital de nivel 2	30.188	30.188
Capital total	13.358.936	13.358.936
Total de activos ponderados por riesgo	131.147.297	131.147.297
Ratios de capital		
Ratio del capital ordinario de nivel 1 (CT1)	10,16 %	10,16 %
Ratio del capital de nivel 1	10,16 %	10,16 %
Ratio del capital total	10,19 %	10,19 %

Préstamo subordinado:

El 13 de enero de 2017, la Empresa recibió **141.845 EUR** en forma de préstamo subordinado de Jan Malkus por un período hasta el 14 de enero de 2022 inclusive.

Deducciones de los fondos propios:

El Grupo, de conformidad con el artículo 36 del RRC, dedujo del capital CT1 la cantidad de **4.916.289 EUR**, que representa las contribuciones del ICF según la Circular C162 de la CySEC de fecha 10 de octubre de 2016, la reserva en efectivo adicional de 3 por mil de los fondos e instrumentos financieros admisibles de los clientes de la Empresa según el párrafo 11(6) de la Directiva DI87-07 y los activos intangibles.

Ratio de capital

El ratio de capital comunicado a la CySEC para el año terminado el 31 de diciembre de 2020 fue del **10,19 %**, por debajo del requisito mínimo reglamentario del **8 % + 2,5 %** del ratio de conservación del capital aplicable a partir del 1 de enero de 2019 + el ratio de capital anticíclico.

3.5. Ratio de apalancamiento

El Grupo dirige su efecto de apalancamiento de acuerdo con las normas de ratio de apalancamiento del RRC, modificadas por el artículo 1 del Reglamento delegado (UE) 2015/62 del 10 de octubre de 2014. Dirigir el ratio de apalancamiento significa tanto calibrar la cantidad de capital de nivel 1 (el numerador del ratio) como controlar la exposición de apalancamiento del Grupo (el denominador del ratio) para alcanzar los niveles de ratio objetivo que el Grupo se ha fijado.

El Grupo debe informar y supervisar su ratio de apalancamiento al menos trimestralmente.

El ratio de apalancamiento es una medida simple de capital no ajustada al riesgo, definida como una medida del porcentaje de capital de nivel 1 del total de las exposiciones. El ratio de apalancamiento tiene por objeto limitar el apalancamiento y hacer que los activos de la institución estén más en consonancia con su capital, a fin de ayudar al Grupo a mitigar el proceso desestabilizador del desapalancamiento en situaciones de recesión.

Al 31 de diciembre de 2020, el ratio de apalancamiento del Grupo era del **18,13 %** en comparación con **71,38 %** al 31 de diciembre de 2019.

Cuadro 10: Divulgación de ratio de apalancamiento

EUR	Exposiciones del ratio de apalancamiento del RRC
Exposiciones en el balance (excluyendo derivados y SFT)	70.779.344
Exposiciones derivadas	2.735.818
Exposiciones de las operaciones de financiación de valores	-
Otras exposiciones fuera de balance	-
Exposiciones exentas de conformidad con los artículos 429(7) y (14) (dentro y fuera de balance)	-
Capital de nivel 1	13.328.748
Total de exposiciones del ratio de apalancamiento	73.515.162
Ratio de apalancamiento	18,13 %

Cuadro 11: Desglose de exposiciones dentro de balance

EUR	Exposiciones del ratio de apalancamiento del RRC
Exposiciones de la cartera de trading	2.735.818
Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	70.779.344
Bonos cubiertos	-
Exposiciones tratadas como soberanas	-
Exposiciones a gobiernos regionales, BMD, organizaciones internacionales y entes del sector público NO tratadas como soberanas	-
Instituciones	40.341.515
Asegurado por hipotecas de bienes inmuebles	-
Exposiciones minoristas	-
Corporativo	12.039.482
Exposiciones impagadas	-
Otras exposiciones (por ejemplo, acciones, titulizaciones y otras obligaciones no crediticias)	18.398.347
Total de exposiciones en el balance (excluyendo los derivados, SFT, y exposiciones exentas)	73.515.162

4. Riesgo de crédito

Riesgo de crédito corresponde al riesgo de pérdidas derivadas de la incapacidad de los clientes, emisores u otras contrapartes del Grupo para cumplir sus compromisos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo surge principalmente:

- Por los depósitos del Grupo en instituciones financieras y de crédito
- Por los activos que se mantienen principalmente de los deudores o los pagos anticipados realizados

El Grupo sigue el método estándar del Primer Pilar para calcular sus requerimientos de capital por riesgo de crédito, como se especifica en el RRC. Categoriza los activos con respecto a su clase de exposición y utiliza la metodología de categorías de calidad crediticia para determinar sus respectivas ponderaciones de riesgo (RW).

El Grupo sigue estrategias de reducción del riesgo de crédito (CRM) orientadas al cumplimiento y la reglamentación

para minimizar la posibilidad de que se produzca este riesgo, como, por ejemplo:

- Todos los fondos de los Clientes se mantienen en cuentas separadas de los fondos del Grupo.
- A fin de mantener su riesgo de crédito al mínimo, el Grupo recurre a las instituciones de crédito de la UE para la custodia de los fondos y siempre se asegura de que los bancos con los que coopera tengan una alta calificación basada en las principales agencias de calificación crediticia (Moody's, S&P o Fitch), supervisa con frecuencia su cumplimiento del marco normativo de la UE y diversifica los fondos entre varias instituciones de crédito, reduciendo así eficazmente la exposición al riesgo.

Riesgo de concentración

Las concentraciones se miden mediante un modelo normalizado y se definen límites de concentración individuales para grandes exposiciones. Cualquier incumplimiento del límite de concentración se gestiona a lo largo del tiempo mediante la reducción de las exposiciones.

4.1. Calificaciones externas

A los efectos del cálculo de los requerimientos de capital del Grupo, principalmente en lo que respecta al requisito por riesgo de crédito, se han aplicado las calificaciones crediticias externas de **Moody's Analytics** para las clases de exposición que se enumeran a continuación:

- Exposiciones a gobiernos o bancos centrales.
- Exposiciones a instituciones.
- Exposiciones a empresas.

La asociación general con cada categoría de calidad crediticia cumple con la asociación estándar publicada por la CySEC de la siguiente manera:

Categoría de calidad crediticia	Clasificación Moody's	Ponderación de riesgo institucional (menos de 3 meses)	Ponderación del riesgo institucional (más de 4 meses)	Ponderación de riesgo soberano	Ponderación del riesgo corporativo
1	Aaaa – Aa3	20 %	20 %	0 %	20 %
2	A1 – A3	20 %	50 %	20 %	50 %
3	Baa1 – Baa3	20 %	50 %	50 %	100 %
4	Ba1 – Ba3	50 %	100 %	100 %	100 %
5	B1 – B3	50 %	100 %	100 %	150 %
6	Caa1 e inferior	150 %	150 %	150 %	150 %

En el caso de las exposiciones a gobiernos regionales o autoridades locales, entidades e instituciones del sector público, las calificaciones externas se aplican en la siguiente prioridad: (i) emisión/exposición (ii) emisor/contraparte (iii) soberano.

En el caso de las exposiciones a gobiernos o bancos centrales y empresas, las calificaciones externas se aplican con la siguiente prioridad: (i) emisión/exposición (ii) emisor/contraparte.

Tenga en cuenta que las clasificaciones externas no se tienen en cuenta cuando se aplican excepciones o discreciones según el RRC.

4.2. Información cuantitativa

Los riesgos de crédito de esta sección se miden utilizando el método estándar. Las exposiciones se desglosan por sectores y las calificaciones de los deudores.

Al 31 de diciembre de 2020, la utilización de capital por riesgo de crédito del Grupo ascendía a **3.124.154 EUR**, mientras que la exposición ponderada por riesgo era de **39.051.920 EUR** (en comparación con **1.518.118 EUR** y **18.976.476 EUR** respectivamente al 31 de diciembre de 2019). En los cuadros que figuran a continuación se indica la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020.

Cuadro 12: Desglose de las exposiciones netas del riesgo de crédito y capital mínimo obligatorio por clase de activo al 31 de diciembre de 2019, en EUR

Clase de activos	Valor neto de las exposiciones al final del periodo	Capital mínimo obligatorio
Gobiernos o bancos centrales	-	-
Entidades del sector público	-	-
Instituciones	8.068.303	645.464
Corporaciones	12.039.481	963.159
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-
Minoristas	-	-
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-
Exposición de las acciones	-	-
Otras exposiciones	18.396.972	1.471.758
Riesgo de crédito de contraparte	547.164	43.773
Total de activos ponderados por riesgo	39.051.920	-
Total de requerimientos de capital por riesgo de crédito	-	3.124.154

Cuadro 13: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por clase de activo, en EUR

Clase de activos	Exposición antes de CRM	Exposición después de CRM
Gobiernos o bancos centrales	-	-
Entidades del sector público	-	-
Instituciones	8.068.303	8.068.303
Corporaciones	12.039.481	12.039.481
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-
Minoristas	-	-
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-
Exposición de las acciones	-	-
Otras exposiciones	18.396.972	18.396.972
Riesgo de crédito de contraparte	547.164	547.164
Total de activos ponderados por riesgo	39.051.920	39.051.920
Total de requerimientos de capital por riesgo de crédito	3.124.154	3.124.154

Cuadro 14: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por área geográfica significativa y clase de exposición, en EUR

Clase de activos	Chipre	Austria	Alemania	Reino Unido	Australia	Turquía	Suiza	Liechtenstein	Mauricio	Malasia	Total
Gobiernos o bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades del sector público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones	3.594.983	1.791	49.286	4.155.033	106.397	425	160.387	-	-	-	8.068.302
Corporaciones	-	-	17.541	-	-	-	-	67.620	11.941.744	12.577	12.039.482
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Minoristas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposición de las acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras exposiciones	18.390.462	-	6.519	-	-	-	-	-	-	-	18.396.972
Riesgo de crédito de contraparte	547.164	-	-	-	-	-	-	-	-	-	547.164
Total de activos ponderados por riesgo	22.532.609	1.791	73.337	4.155.033	106.397	425	160.387	67.620	11.941.744	12.577	39.051.920
<i>Total de requerimientos de capital por riesgo de crédito</i>	1.802.609	143	5.867	332.403	8.512	34	12.831	5.410	955.339	1.006	3.124.154

Cuadro 15: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por sector y clase de exposición, en EUR

Clase de activos	Servicios financieros	Otro sector	Total
Gobiernos o bancos centrales	-	-	-
Entidades del sector público	-	-	-
Instituciones	8.068.303	-	8.068.303
Corporaciones	12.021.941	17.540	12.039.481
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-	-
Minoristas	-	-	-
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-	-
Exposición de las acciones	-	-	-
Otras exposiciones	-	18.396.972	18.396.972
Riesgo de crédito de contraparte	-	547.164	547.164
Total de activos ponderados por riesgo	20.090.244	18.961.676	39.051.920
<i>Total de requerimientos de capital por riesgo de crédito</i>	<i>1.607.220</i>	<i>1.516.934</i>	<i>3.124.154</i>

Cuadro 16: Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción del riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión del crédito) por vencimiento residual y clase de exposición, en EUR

Clase de activos	Hasta 3 meses	Más de 3 meses	Total
Gobiernos o bancos centrales	-	-	-
Entidades del sector público	-	-	-
Instituciones	8.068.303	-	8.068.303
Corporaciones	12.021.941	17.540	12.039.481
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-	-
Minoristas	-	-	-
<i>De las cuales: PYMES</i>	-	-	-
Exposición de las acciones	-	-	-
Otras exposiciones	-	18.396.972	18.396.972
Riesgo de crédito de contraparte	-	547.164	547.164
Total de activos ponderados por riesgo	20.090.244	18.961.676	39.051.920
<i>Total de requerimientos de capital por riesgo de crédito</i>	<i>1.607.220</i>	<i>1.516.934</i>	<i>3.124.154</i>

Cuadro 17: Concentración de la calidad de crédito, en EUR

Categoría de calidad crediticia	Exposición antes de CRM	Exposición después de CRM
1	-	-
2	1.791	1.791
3	-	-
4	-	-
5	-	-
6	-	-
<i>Sin clasificar</i>	<i>39.050.129</i>	<i>39.050.129</i>
Total	39.051.920	39.051.920

Cuadro 18: Reservas de capital anticíclico (CCyB)

País de las exposiciones	Tasa de ratio de capital anticíclico establecido por la autoridad designada	Riesgo de crédito de los requerimientos de fondos propios	Requerimientos de fondos propios ponderados
Austria	0,00 %	143	0
Chipre	0,00 %	1.802.609	0
Alemania	0,00 %	5.867	0
Reino Unido	0,00 %	332.403	0
Australia	0,00 %	8.512	0
Turquía	0,00 %	34	0
Suiza	0,00 %	12.831	0
Liechtenstein	0,00 %	5.410	0
Mauricio	0,00 %	955.340	0
Malasia	0,00 %	1.006	0
Total de activos ponderados por riesgo		39.051.921	
<i>Media ponderada del CCyB</i>		0,00 %	
CCyB		0,00	

Grandes exposiciones:

La exposición de una institución a una contraparte se considerará una gran exposición si su valor supera el **10 %** de sus fondos propios.

Límites de las grandes exposiciones en la cartera bancaria:

El total de la exposición del Grupo a un cliente o a un grupo de clientes conectados no excederá el **25 %** de sus fondos propios. Cuando el cliente sea una institución o un grupo de instituciones, el importe total de la exposición no superará el **25 %** de los fondos propios del Grupo o **150 millones de euros**, el que sea mayor, siempre que la suma de los valores de exposición, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403, a todos los clientes vinculados que no sean instituciones no supere el **25 %** de los fondos propios del Grupo. El importe de **150 millones de euros** es superior al **25 %** del capital admisible de la institución; a este respecto, el valor de la exposición, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del RRC, no superará un límite razonable en términos del capital admisible de la institución. Este límite lo determina la institución de conformidad con las políticas y procedimientos mencionados en el artículo 81 de la Directiva 2013/36/UE, a fin de abordar y controlar el riesgo de concentración. Este límite excede el **100 %** del capital admisible de la institución.

El Grupo debe informar y supervisar sus grandes exposiciones trimestralmente.

En el cuadro que figura a continuación se presentan las grandes exposiciones del Grupo al 31 de diciembre de 2020.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, las grandes exposiciones del Grupo frente a SBM Bank y Coutts superaron los límites máximos permitidos, según el artículo 395 del RRC. El

incumplimiento de los límites permitidos se debe principalmente a que las instituciones financieras son reacias a cooperar con empresas fuera de UE. El Grupo está abriendo dos nuevas cuentas bancarias para diversificar esta exposición.

Cuadro 19: Grandes exposiciones, en EUR

Grandes exposiciones a instituciones y no instituciones:		
Contraparte	Exposición (EUR)	% de fondos propios
SBM Bank	11.941.744	89,39 %
Coutts	19.878.857	148,81 %

5. Riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte (CCR) es el riesgo que surge de la posibilidad de que la contraparte incumpla sus obligaciones en una transacción de derivados. Los derivados son instrumentos financieros que obtienen su valor del rendimiento de los activos, tipos de interés o tipos de cambio de divisas, o los índices.

El Grupo utiliza el método de valoración a precio de mercado para calcular su riesgo de CCR, según el artículo 274 del Reglamento RRC.

La exposición al riesgo de crédito de contraparte del Grupo proviene principalmente de sus posiciones abiertas y, por lo tanto, el Grupo supervisa y gestiona el riesgo de crédito que surge de esas posiciones.

Además, según la circular 417 emitida por la CySEC el 25 de noviembre de 2020, el Grupo considera las exposiciones de la cartera de inversión en activos criptográficos como inversiones en derivados, y están sujetas al CCR calculado de acuerdo con el artículo 274 del RRC. Para las inversiones en activos criptográficos, una CIF debe aplicar un porcentaje de exposición futura potencial del 10,00 % .

5.1. Información cuantitativa

Al 31 de diciembre de 2020, la utilización de capital por riesgo de crédito de contraparte del Grupo ascendía a **43.773 EUR**, mientras que la exposición ponderada por riesgo era de **547.164 EUR** (en comparación con **277.410 EUR** y **3.467.633 EUR** respectivamente al 31 de diciembre de 2019). En los cuadros que figuran a continuación se indica la exposición al riesgo de crédito de contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2020.

Cuadro 20: Exposiciones abiertas de derivados

Tipo	Teórico	% futuro potencial	Valor de exposición futura potencial	Coste de reemplazo	Garantía	Exposición final	Importes en EUR	
							Activos ponderados por riesgo	Requisito de capital
CFD de divisas	389.781.148	1 %	3.897.811	3.205.778	6.350.059	753.530	150.706	12.057
Metales preciosos	2.055.546	7 %	143.888	47.019	76.226	114.681	22.936	1.835
Oro	85.127.343	1 %	851.273	1.288.483	1.683.183	456.573	91.315	7.305
CFD de acciones	47.719.296	6 %	2.863.158	940.453	2.460.347	1.343.264	268.653	21.492
Materias primas que no son metales preciosos	2.418.525	10 %	241.853	98.530	272.613	67.770	13.554	1.084
Total	389.781.148		7.997.983	5.580.263	10.842.428	2.735.818	547.164	43.773

6. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado corresponde al riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros derivado de los cambios en los parámetros de mercado, la volatilidad de esos parámetros y las correlaciones entre ellos. Estos parámetros incluyen, entre otros, los tipos de cambio, los tipos de interés y el precio de los valores (acciones, bonos), las materias primas, los derivados y otros activos, incluidos los activos inmobiliarios.

Como ya se ha mencionado, en el contexto del Primer Pilar, el riesgo de mercado surge principalmente a través de:

Riesgo de la posición: Se refiere a la probabilidad de pérdida asociada con una posición (corta o larga) de trading/título particular debido a los cambios de precio.

Riesgo del tipo de interés: El riesgo de que el valor razonable de los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero fluctúe debido a las variaciones de los tipos de interés del mercado. Sin embargo, debido a su corto plazo de vencimiento residual, el requerimiento de capital resultante es cero.

Riesgo de las materias primas: Se refiere a la incertidumbre por los valores futuros de mercado y de la magnitud de los ingresos futuros, causada por la fluctuación de los precios de las materias primas. Estos productos pueden ser el petróleo, los metales, el gas, la electricidad, etc.

Riesgo cambiario: Es un riesgo financiero que existe cuando una transacción financiera está denominada en una moneda distinta de la moneda base del Grupo. El riesgo cambiario en el Grupo se gestiona eficazmente mediante el establecimiento y el control de límites cambiarios, por ejemplo, mediante el establecimiento de un valor máximo de exposición a un par de divisas determinado, así como mediante la utilización de análisis de sensibilidad.

El Grupo supervisa diariamente estas exposiciones y tiene políticas para minimizar sus exposiciones al riesgo de mercado que están de acuerdo con el RRC.

Además, de acuerdo con la circular emitida por la CySEC el 25 de noviembre de 2020, el Grupo debe considerar las exposiciones de la cartera de trading en activos criptográficos como inversiones en derivados y están sujetas al riesgo de mercado de materias primas, calculado de acuerdo con las disposiciones pertinentes establecidas en el RRC.

Al 31 de diciembre de 2020, el riesgo de mercado del Grupo procedía principalmente de las fluctuaciones de los tipos de cambio, las acciones y los precios de las materias primas que afectan a los depósitos del Grupo en moneda extranjera, así como de las posiciones mantenidas durante la inversión de divisas, acciones y materias primas.

6.1. Información cuantitativa

Los requerimientos de capital del Grupo relacionados con el riesgo de mercado se determinan principalmente utilizando el método estándar.

La utilización total de capital del Grupo por riesgo de mercado al 31 de diciembre de 2020 ascendía a **4.887.671 EUR**, mientras que la exposición ponderada por riesgo de mercado ascendía a **61.095.884 EUR** (en comparación con **6.450.920 EUR** y **80.636.496 EUR** respectivamente al 31 de diciembre).

Cuadro 21: Requerimiento de capital por riesgo de mercado en EUR

	APR	Requerimiento de capital
Riesgo cambiario	49.934.221	3.994.738
Riesgo de materias primas	1.965.313	157.225
Riesgo accionario	9.196.350	735.708
Riesgo de mercado por instrumentos de deuda negociables	-	-
Total	61.095.884	4.887.671

Cuadro 22: Requisitos de capital por riesgo de divisas en EUR

	APR	Requerimiento de capital
Riesgo cambiario	49.934.221	3.994.738
AUD	4.107.596	328.608
CZK	319.071	25.526
DKK	94.785	7.583
GBP	18.729.293	1.498.343
ALL	3.982	319
NZD	4.848.970	387.918
SEK	75.287	6.023
SGD	29.306	2.344
USD	3.793.507	303.481
ZAR	241.741	19.339
HKD	6.048	484
CNH	39.768	3.181
NOK	27.837	2.227
Oro	17.617.030	1.409.362
Total	49.934.221	3.994.738

Cuadro 23: Requisitos de capital por riesgo de materias primas en EUR

	APR	Requerimiento de capital
Riesgo de materias primas		
Agricultura	-	-
Metales preciosos	1.444.156	115.532
Metales básicos	-	-
Otros/ Energía Petróleo	521.157	41.693
<i>De los cuales Energía Petróleo</i>	189.416	15.153
Total	1.965.313	157.225

7. Riesgo operacional

Los riesgos operativos (incluidos los riesgos contables y ambientales) corresponden al riesgo de pérdidas derivadas de la inadecuación o los fallos de los procedimientos internos, los sistemas o el personal, o de acontecimientos externos, incluidos los acontecimientos de baja probabilidad que entrañan un alto riesgo de pérdida. En esta sección se describe la vigilancia del riesgo operacional del Grupo, y se analiza el perfil de riesgo operacional del Grupo y los requerimientos de capital regulatorio.

El Grupo ha elaborado procesos, instrumentos de gestión y una infraestructura de control para mejorar el control y la gestión de los riesgos operacionales de todo el Grupo que son inherentes a sus diversas actividades. Estos incluyen, entre otros, procedimientos generales y específicos, supervisión permanente, planes de continuidad de las actividades y funciones dedicadas a la supervisión y gestión de determinados tipos de riesgos operacionales, como el fraude, los riesgos relacionados con los proveedores de servicios externos, los riesgos jurídicos, los riesgos para la seguridad de los sistemas de información y los riesgos de cumplimiento.

A fin de controlar la exposición a los riesgos operacionales, la dirección ha establecido dos objetivos clave:

- Minimizar el impacto de las pérdidas sufridas, tanto en el curso normal de las actividades (pequeñas pérdidas) como por situaciones extremas (grandes pérdidas).
- Mejorar la gestión eficaz del Grupo y fortalecer su marca y su reputación.

El Grupo reconoce que el control del riesgo operacional está directamente relacionado con prácticas de gestión eficaces y eficientes y con altos niveles de gobernanza empresarial.

A tal efecto, la gestión del riesgo operacional se orienta a:

- Mantener un sólido marco de gobernanza de control interno.
- Gestionar las exposiciones a los riesgos operacionales mediante un conjunto coherente de procesos que permite identificar, evaluar, controlar y vigilar los riesgos.

El Grupo aplica las siguientes estrategias de reducción de riesgos operacionales para minimizar su exposición al riesgo operacional:

- Desarrollar cultura y conciencia del riesgo operacional.
- Proporcionar información adecuada a la dirección del Grupo, a todos los niveles, para facilitar la toma de decisiones relacionadas a las actividades de control de riesgos.
- Aplicar un sólido sistema de controles internos para garantizar que las pérdidas operacionales no causen daños importantes al Grupo e impacten mínimamente la rentabilidad y los objetivos.

- Mejorar la productividad, la eficiencia y la rentabilidad, con el objetivo de mejorar el servicio al cliente y proteger el valor para los accionistas.
- Estableció una estructura con el principio de la presencia de dos personas y la supervisión del Consejo. Esta estructura asegura la separación de poderes en lo que respecta a las funciones vitales del Grupo, a saber, mediante la existencia de una alta dirección. El Consejo examina toda decisión adoptada por la dirección al supervisar sus actividades.
- Se han establecido métodos para detectar actividades fraudulentas.
- Plan integral de contingencia empresarial y recuperación en caso de desastre.

La alta dirección emplea instrumentos y metodologías especializados para identificar, evaluar, mitigar y vigilar el riesgo operacional. Estos instrumentos y metodologías especializados ayudan a la gestión de riesgos operacionales a abordar cualquier laguna de control. A tal efecto, se aplican las siguientes medidas:

- Recolección de incidentes.
- Indicadores clave de riesgo.
- Gestión de la continuidad del negocio.
- Formación y concienciación.

El Grupo calcula sus requerimientos de capital por su riesgo operacional de acuerdo con el método de indicador básico del Reglamento de RRC.

7.1. Información cuantitativa

El uso de capital por riesgo operacional, al 31 de diciembre de 2020, fue de **2.479.959 EUR**, mientras que la exposición ponderada por riesgo operacional fue de **30.999.493 EUR** (en comparación con **2.479.959 EUR** y **30.999.493** respectivamente al 31 de diciembre de 2019).

8. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez corresponde al riesgo de que el Grupo no pueda satisfacer sus necesidades de efectivo o de garantías a medida que surjan y a un costo razonable.

El objetivo principal del Grupo es asegurar la financiación de sus actividades de la manera más rentable al gestionar el riesgo de liquidez y cumplir las restricciones reglamentarias. El sistema de liquidez tiene por objeto proporcionar un marco de balance con una estructura de activos y pasivos que sea coherente con el apetito de riesgo definido por el Consejo:

- La estructura del activo debería permitir a las empresas desarrollar sus actividades de manera que sea eficiente en cuanto a la liquidez y compatible con la estructura del pasivo.
- La estructura del pasivo se basa en la capacidad de las empresas para recaudar recursos financieros de los clientes y la capacidad del Grupo para obtener recursos financieros de manera sostenible en los mercados, de acuerdo con su apetito de riesgo.

Los principios y normas aplicables a la gestión de los riesgos de liquidez son definidos por los órganos rectores del Grupo, cuyas funciones en materia de liquidez se enumeran a continuación:

- El Consejo del Grupo establece el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez como parte del ejercicio de apetito de riesgo.
- La alta dirección (i) establece objetivos presupuestarios en términos de liquidez, (ii) asigna liquidez a los pilares.

Para reducir al mínimo su exposición al riesgo de liquidez, el Grupo aplica las siguientes estrategias de reducción del riesgo de liquidez:

- Análisis e informes periódicos al Consejo sobre las necesidades de financiación del Grupo.
- Vigilancia de las exposiciones y la diversificación del Grupo para evitar el aumento del riesgo de concentración según las políticas internas.
- Gestión de efectivo.

El Grupo ha realizado un examen específico de sus riesgos de liquidez y cree que puede cumplir con sus próximos vencimientos. A 31 de diciembre de 2020, la Empresa mantenía **52.363.456 EUR** en sus cuentas bancarias.

Además, los activos de los clientes mantenidos en calidad de fiduciario (en cuentas segregadas) ascendían a **41.670.512,50 EUR**. El Grupo está teniendo el debido cuidado en la salvaguarda de estos activos y lleva a cabo las siguientes estrategias de mitigación:

- El Grupo mantiene estos activos en calidad de fiduciario y no se incluyen en los fondos del Grupo ni en sus estados financieros.
- Los fondos se mantienen en cuentas bancarias separadas para cada cliente.
- Se realizan frecuentes conciliaciones a nivel interno y también por parte de los auditores externos, que además tienen la tarea de verificar y presentar a la CYSEC los informes anuales.

A partir del 26 de junio de 2021, la empresa estará sujeta a nuevos requisitos de liquidez según las disposiciones del nuevo régimen prudencial. En específico, la Empresa mantendrá una cantidad de activos de liquidez (según se define en el artículo 45 del IFR) equivalente a un tercio, como mínimo, del requisito de gastos generales fijos calculado de conformidad con el artículo 13 (1) del IFR. Tras la introducción del nuevo régimen prudencial para las empresas de inversión, la Empresa evalúa el impacto del nuevo requisito de liquidez con el fin de tomar todas las medidas y acciones apropiadas para garantizar su cumplimiento a partir de la fecha de entrada en vigor, el 26 de junio de 2021.

9. Medidas de intervención de productos

El 27 de marzo de 2018, la AEVM acordó medidas temporales de intervención de productos en la prestación de contratos por diferencias (CFD) y opciones binarias a clientes minoristas, que fueron adoptadas formalmente por la AEVM el 1 de junio de 2018 y renovadas por última vez el 1 de mayo de 2019 y el 2 de abril de 2019, respectivamente.

La AEVM decidió no renovar sus medidas de intervención de productos en relación con las opciones binarias y los CFD, ya que la mayoría de las autoridades nacionales competentes han adoptado medidas nacionales permanentes de intervención de productos, que son al menos tan estrictas como las medidas de la AEVM.

El 27 de septiembre de 2019, la CySEC emitió una declaración de política (PS-04-2019) e introdujo de forma permanente las medidas de la AEVM en la legislación nacional de conformidad con el artículo 42 del Reglamento UE N.º 600/2014 o MiFIR. El propósito de esta política era publicar las normas pertinentes que restringen la venta, comercialización y distribución de CFD en o desde Chipre, de conformidad con las medidas de intervención temporal de productos de la AEVM. El 27 de septiembre de 2019, la AEVM publicó un dictamen en el que concluía que las medidas nacionales de la CySEC estaban justificadas y eran proporcionadas, con la excepción de la decisión de definir el alcance territorial de las medidas nacionales de intervención de productos de Chipre (CyNPIM).

Medidas nacionales de intervención:

La CySEC reprodujo las medidas de intervención de productos de la ESMA:

- Requisitos de apalancamiento/requisitos de margen inicial.
- Regla de cierre de margen.
- Protección contra saldo negativo.
- Restricción de los incentivos ofrecidos en la inversión de CFD.
- Advertencias de riesgo estandarizadas con una pequeña modificación como se define a continuación:

En el caso de los nuevos proveedores de CFD y los proveedores de CFD que no hayan tenido operaciones durante los últimos doce meses, no se mencionará el rango de porcentaje específico de cuentas de clientes minoristas que pierden dinero.

- 1) Para los nuevos proveedores de CFD o los proveedores de CFD sin operaciones en los últimos doce meses, el rango porcentual específico de las cuentas de clientes minoristas que pierden dinero no se debe mencionar.
- 2) Para la advertencia de riesgo específico en un medio duradero y la página web, y la advertencia de riesgo específico abreviada: «... **La gran mayoría de las cuentas de inversores minoristas...**».
- 3) Para la advertencia de riesgo específico de pocos caracteres: «**Las cuentas de clientes minoristas generalmente pierden dinero**».

La Empresa está al día en relación con las medidas de intervención de productos y ha modificado sus procedimientos para cumplir con las que están en vigor.

10. Gestión de riesgos de la protección contra saldo negativo

La «protección contra saldo negativo» es una medida de precaución que las empresas toman para proteger a sus clientes.

La protección contra saldo negativo tiene por objeto proteger a los clientes minoristas en circunstancias excepcionales en que se produzca un cambio de precio en el subyacente lo suficientemente grande y repentino como para impedir que el proveedor de CFD cierre la posición como lo exige la protección de cierre de margen, lo que da lugar a un valor de cuenta negativo.

Grandes acontecimientos del mercado pueden causar lagunas, lo cual impide que la protección automática de cierre de margen sea efectiva.

El propósito de la protección contra saldo negativo es asegurar que las pérdidas máximas generadas por un inversor al operar con CFD, incluyendo todos los costes relacionados, se limiten al total de los fondos relacionados con la operación de CFD que están en la cuenta de trading del inversor.

La Empresa se asegura de haber asignado suficiente capital a través de su informe de ICAAP para reducir el riesgo de la protección contra saldo negativo.

11. Medidas de transmisión de riesgo

El «acuerdo de transferencia de riesgo» se define como la transferencia del riesgo y la responsabilidad a un tercero.

De acuerdo con la comunicación de la CySEC a todos los CIF, las CIF de CFD con una licencia limitada de **125.000 EUR** o de **730.000 EUR**, que tengan en vigor acuerdos de sociedad comanditaria con entidades domiciliadas en jurisdicciones que no tienen o es improbable que tengan un régimen prudencial adecuado en relación con las empresas de inversión. Esta inevitabilidad crea un elemento de riesgo adicional. Para ello, estas CIF de CFD que operan con licencia limitada de **125.000 EUR** o de **730.000 EUR** deben mantener un colchón de capital adicional de la más alta calidad (capital ordinario de nivel 1) contra los riesgos que estos acuerdos conllevan.

Por lo tanto, las CIF de CFD que operen con una licencia limitada de **125.000 EUR** o de **730.000 EUR** que colaboren y tengan en vigor acuerdos de sociedad comanditaria con entidades domiciliadas en un tercer país que no figure en el Anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/230 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución (UE) 2019/536 de la Comisión, en su versión vigente, o que no sea miembro del G20, o que no sea una entidad regulada del Espacio Económico Europeo (EEE) según la Política PS-01-2019 de la CySEC, deben tener un colchón adicional de capital CET 1 de al menos:

- 2.000.000 EUR o
- el equivalente al **2,00 %** de su exposición total al riesgo,

lo que sea más alto. Cabe señalar que se trata de un colchón mínimo que deberá evaluarse más a fondo en el contexto del ICAAP y, si se considera necesario, deberá aumentarse.

Las CIF de CFD que operen con una licencia limitada de **125.000 EUR** o de **730.000 EUR** que tengan en vigor acuerdos de sociedad comanditaria adecuados únicamente con entidades reguladas del EEE o con entidades debidamente autorizadas y reguladas domiciliadas en un tercer país que figure en el Anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/230 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución (UE) 2019/536 de la Comisión, en su versión vigente, o que sea miembro del G20, o que sea una entidad regulada del Espacio Económico Europeo (EEE) según la Política PS-01-2019 de la CySEC, no están obligadas a tener el colchón adicional de capital mencionado previamente. No obstante, deben evaluar en cualquier caso los riesgos asociados a los acuerdos de transferencia de riesgos y, si en el contexto del ICAAP o del SREP se considera necesario, deben mantener un colchón de capital adicional.

La Empresa colabora y tiene en vigor acuerdos contractuales de sociedad comanditaria únicamente con entidades reguladas del EEE o con entidades debidamente autorizadas y reguladas domiciliadas en un tercer país que figure en el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/230 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución (UE) 2019/536 de la Comisión, en vigor o que sea miembro del G20 o que sea una entidad regulada del EEE según la Política PS-01-2019 de la CySEC. Por lo tanto, la Empresa no necesita incluir un colchón de capital adicional mínimo de CET 1.

La Empresa evalúa los riesgos asociados a sus acuerdos de transferencia de riesgos en el contexto de su ICAAP o SREP.

12. Abuso del mercado

De conformidad con el artículo 16(2) del Reglamento 596/2014, el Grupo debe establecer y mantener disposiciones, sistemas y procedimientos eficaces para detectar y notificar órdenes y transacciones sospechosas que puedan constituir operaciones con información privilegiada o manipulación del mercado. Las medidas y procedimientos del Grupo estarán en consonancia con las exigidas (según proceda) por el Reglamento delegado 2016/957.

El Grupo cuenta con políticas y procedimientos para minimizar este riesgo. Además, el Grupo se asegura de que la función de cumplimiento tenga los conocimientos, la comprensión, las aptitudes y la autoridad suficientes para evaluar esos procedimientos, así como que el personal responsable de la inversión sea capaz de vigilar las actividades de los clientes e identificar posibles sospechas de abuso del mercado. Además de lo anterior, el Grupo se asegura de que todos los empleados que participan en la negociación estén debidamente capacitados, a fin de poder identificar las órdenes que pueden dar lugar a abusos de mercado. El Grupo supervisa las actividades de sus individuos/algoritmos y sus clientes, y mantiene registros de las órdenes enviadas, y las transacciones modificadas, canceladas y ejecutadas para poder realizar una supervisión eficiente en vivo. El Grupo cuenta con sistemas eficaces (es decir, programas informáticos automáticos) que activarán alertas en función de los parámetros e indicadores de posible abuso del mercado diseñados por el Grupo para que se investiguen más a fondo. Además, el Grupo tiene mecanismos adecuados para informar a la CySEC de las transacciones sospechosas identificadas sin ninguna demora. El Grupo lleva a cabo evaluaciones periódicas de sus procedimientos y mecanismos para identificar los casos en que es posible que no se detecte un probable abuso del mercado. Por último, el Grupo mantiene durante al menos 5 años registros detallados de los mecanismos y procedimientos seguidos, para identificar conductas que puedan implicar abuso de mercado, incluyendo cómo se trata cada alerta de posibles conductas sospechosas y si se hace o no un informe a la CySEC.

13. Riesgos de cumplimiento, reputacionales y jurídicos

El riesgo de cumplimiento (incluidos los riesgos legales y fiscales) corresponde al riesgo de sanciones legales, administrativas o disciplinarias, o de pérdidas financieras importantes, derivadas del incumplimiento de las disposiciones que rigen las actividades del Grupo.

El cumplimiento significa actuar de conformidad con las normas reglamentarias aplicables, así como con los principios y normas profesionales, éticos e internos. Tratar a los clientes con equidad e integridad contribuye decisivamente a la reputación del Grupo.

Al velar por el cumplimiento de estas normas, el Grupo trabaja para proteger a sus clientes y, en general, a todas sus contrapartes, empleados y a las diversas autoridades reguladoras de las que depende.

Sistema y departamento de Cumplimiento

Se han establecido estructuras de cumplimiento independientes dentro de las diferentes líneas de negocio del Grupo para identificar y prevenir cualquier riesgo de incumplimiento.

El responsable del Cumplimiento verifica que se respeten todas las leyes, reglamentos y principios de cumplimiento aplicables a los servicios del Grupo, y que todo el personal respete los códigos de conducta y el cumplimiento individual. El responsable del Cumplimiento también supervisa la prevención del riesgo reputacional y proporciona conocimientos especializados al Grupo, realiza controles al más alto nivel y ayuda en las operaciones cotidianas. El responsable del Cumplimiento se encarga de:

- La seguridad financiera del Grupo (prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; obligaciones de conocimiento del cliente; embargos y sanciones financieras).
- Elaborar y actualizar normas coherentes para el departamento, promover una cultura de cumplimiento, coordinar la capacitación de los empleados y gestionar los proyectos de reglamentación del Grupo.
- Coordinar un mecanismo de control del cumplimiento dentro del Grupo (controles de segundo nivel), supervisar un proceso de cumplimiento normalizado, supervisar las operaciones del personal y, por último, gestionar grandes proyectos informáticos para el departamento.
- Prevenir y gestionar los conflictos de intereses.
- Proponer reglas éticas que todos los empleados del Grupo deben seguir.
- Capacitar y asesorar a los empleados y concienciarlos sobre las cuestiones de cumplimiento.

- Construir e implementar herramientas de dirección y organización para el departamento: tableros de cumplimiento y riesgo reputacional, foros para compartir buenas prácticas, reuniones de los responsables de cumplimiento.
- En general, vigilar los temas que pueden ser perjudiciales para la reputación del Grupo.

13.1. Vigilancia del cumplimiento

A la luz de los nuevos requisitos normativos introducidos durante 2020, el departamento de cumplimiento del Grupo ha adoptado el plan de vigilancia del cumplimiento para el año de referencia, que ha sido adecuado al tamaño del Grupo, así como a la naturaleza, escala y complejidad de su actividad, a fin de poder detectar cualquier riesgo de incumplimiento por parte del Grupo de las obligaciones que le incumben en virtud de la legislación pertinente, así como los riesgos asociados.

Su objetivo es la mejora continua de las funciones prioritarias, los instrumentos centrales para vigilar la aplicación de la reglamentación (incluida la capacitación, la armonización y la supervisión reglamentaria), la seguridad financiera, la supervisión constante, la protección del cliente, la integridad del mercado (incluida la prevención de conflictos de intereses) y la calidad de la información.

El Grupo tiene la intención de mantener las normas más estrictas para asegurar un alto nivel ético y profesional.

13.2. Prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo

El riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo se refiere principalmente al riesgo de que el Grupo pueda ser utilizado como vehículo para blanquear capitales y/o ayudar o participar en la financiación del terrorismo.

El Grupo cuenta con determinadas políticas, procedimientos y controles para reducir los riesgos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo, los cuales actualiza según proceda, sobre la base de las Leyes de prevención y represión del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de 2007-2018, enmendadas durante el año por las Leyes de enmienda 158(I)/2018 y 81(I)2019 («Ley PBC»). Entre otras cosas, estas políticas, procedimientos y controles incluyen lo siguiente:

- La adopción de un método basado en los riesgos que entraña la adopción de medidas y procedimientos específicos para evaluar la forma más rentable y apropiada de identificar y gestionar los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a los que se enfrenta el Grupo.

- La adopción de procedimientos adecuados de diligencia debida e identificación de los clientes, en consonancia con el riesgo evaluado de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de los Clientes.
- Establecer ciertas normas mínimas de calidad y alcance de los datos de identificación necesarios para cada tipo de Cliente (por ejemplo, documentos de fuentes independientes y fiables, información de terceros).
- Obtener datos e información adicionales de los Clientes, cuando sea apropiado y pertinente, para comprender plena y adecuadamente sus actividades y la fuente de su riqueza y para gestionar eficazmente cualquier aumento de riesgo que emane de una relación comercial particular o de una transacción ocasional.
- Supervisar y examinar la relación comercial o una transacción ocasional con clientes actuales y potenciales de países de alto riesgo.
- Asegurarse de que el personal del Grupo reciba la capacitación y la asistencia adecuadas.

El Grupo examina con frecuencia sus políticas, procedimientos y controles con respecto al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable e incorpora, según proceda, toda nueva información publicada o disponible a este respecto.

Durante el 2020, el Grupo se enfrentó a desafíos de PBC debido a la pandemia de COVID-19. Se debe tener en cuenta que, los períodos en los que se materializaron escenarios externos extremos, como la pandemia de COVID-19, que podrían dar lugar a una reducción significativa de las operaciones, causar problemas operativos y poner al personal clave bajo mucha presión, pueden dar lugar a actividades que están fuera de la norma. Además, esas circunstancias pueden impulsar a las empresas a participar en actividades ilícitas para sobrevivir. Además, esas situaciones extremas pueden ser una gran oportunidad para que los blanqueadores de capitales y los financiadores del terrorismo se aprovechen de la reducción o limitación de recursos y prosigan sus actividades "comerciales" sin interrupción. La COVID-19 afectó la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones contra el blanqueo de capitales y combatir el financiamiento del terrorismo debido a las medidas de confinamiento y distanciamiento social introducidas para limitar el coronavirus. Por consiguiente, es urgente que el Grupo esté alerta a las señales de alarma y los factores de riesgo que puedan surgir durante este período. A este respecto, el Grupo mejoró sus procedimientos de KYC (Conozca a su cliente) para prevenir actividades ilegales.

14. Anexo: Referencias específicas al RRC

Referencia al RRC	Resumen de alto nivel	Referencia de Cumplimiento
<i>Alcance de los requisitos de divulgación</i>		
431(1)	Requisito de publicar las divulgaciones del Tercer Pilar.	1.2
431(2)	Divulgación de información sobre riesgos operacionales.	6
431(3)	La institución debe tener una política que cubra la frecuencia de las divulgaciones. Su verificación, amplitud y adecuación general.	1.2
431(4)	Explicación de las decisiones de calificación a las PYME, previa solicitud.	N/A
<i>Frecuencia de la divulgación</i>		
433	Las divulgaciones deben publicarse como mínimo una vez al año, junto con la fecha de publicación de los estados financieros.	1.2
<i>Medios de divulgación</i>		
434(1)	Incluir las divulgaciones en un medio apropiado, o proporcionar referencias cruzadas claras a otros medios.	1.2
434(2)	Las divulgaciones equivalentes hechas en virtud de otros requisitos (es decir, de contabilidad) pueden utilizarse para satisfacer el Tercer Pilar si son apropiadas.	1.2
<i>Objetivos y políticas de gestión de riesgos</i>		
435(1) (a)	Divulgación de información sobre estrategias y procesos, estructura organizativa de la función pertinente de gestión de riesgos, sistemas de informes y medición, y políticas de reducción/cobertura de riesgos.	2, 4, 5 y 6
435(1) (b)		2, 4, 5 y 6
435(1) (c)		2, 4, 5 y 6
435(1) (d)		2, 4, 5 y 6
435(1) (e)	Declaración aprobada por el Consejo de Administración sobre la idoneidad de los mecanismos de gestión de riesgos.	Prefacio
435(1) (f)	Declaración de riesgo concisa, aprobada por el Consejo de Administración.	Prefacio
435(2)	Información, una vez al año como mínimo, sobre las disposiciones de gobernanza.	2
435(2) (a)	Número de cargos de consejeros ocupados por miembros del Consejo de Administración.	2.8
435(2) (b)	Política de reclutamiento de los miembros del Consejo, su experiencia y conocimientos.	2.6
435(2) (c)	Política sobre la diversidad de los miembros del Consejo, sus objetivos y resultados en relación con las metas.	2.5
435(2) (d)	Divulgación de si existe un comité de riesgos dedicado, y número de reuniones en el año.	N/A
435(2) (e)	Descripción del flujo de información al Consejo sobre el riesgo.	2.9
<i>Ámbito de aplicación</i>		
436(a)	Nombre de la institución.	1.1
436 (b)	Diferencia sobre la base de la consolidación a efectos contables y prudenciales, nombrando las entidades que están:	N/A
436 (b) (i)	Totalmente consolidadas;	N/A
436 (b) (ii)	Proporcionalmente consolidadas;	N/A
436 (b) (iii)	Deducidas de los fondos propios;	N/A
436 (b) (iv)	Ni consolidadas ni deducidas.	N/A

436 (c)	Impedimentos para la transferencia de fondos entre la casa matriz y las filiales.	N/A
436 (d)	Déficit de capital en cualquier filial fuera del ámbito de la consolidación y sus nombres (si los hubiera).	N/A
436 (e)	Utilización de artículos sobre excepciones a (a) los requisitos prudenciales o (b) los requisitos de liquidez para las filiales/entidades individuales.	N/A
Fondos propios		
437 (1)	Cuadro de requerimientos de recursos de capital.	3.4
437 (1) (a)		3.4
437 (1) (b)		3.4
437 (1) (c)		3.4
437 (1) (i)		3.4
437 (1) (ii)		3.4
437 (1) (iii)		3.4
437 (1) (d)		3.4
437 (1) (e)		3.4
437 (1) (f)		3.4
437 (1) (2)	La ABE elaborará normas de aplicación para los puntos (a), (b), (d) y (e) anteriores.	N/A
Requerimientos de capital		
438(a)	Resumen del método de la institución para evaluar la suficiencia de los niveles de capital.	2.3
438(b)	Resultado del ICAAP a petición de la autoridad competente.	2.3
438(c)	Los montos de los requerimientos de capital para el riesgo de crédito para cada clase de exposición del método estándar (8 % de exposición ponderada por riesgo).	4
438(d)	Las cantidades de capital necesarias para el riesgo de crédito para cada clase de exposición del método basado en calificaciones internas.	N/A
438(d) (i)	Las cantidades de capital necesarias para el riesgo de crédito para cada clase de exposición con el método basado en calificaciones internas.	N/A
438(d) (ii)		N/A
438(d) (iii)		N/A
438(d) (iv)		N/A
438(e)	Los requerimientos de capital por el riesgo de mercado o el riesgo de liquidación, o grandes exposiciones cuando superan los límites.	5.1
438(f)	Los requerimientos de capital por el riesgo operacional, por separado para el método del indicador básico, el método estandarizado, y los métodos de medición avanzada, según corresponda.	6.1
Exposición al riesgo de crédito de contraparte (CCR)		
439(a)	Descripción de la metodología para asignar el capital interno y los límites de crédito para las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte.	N/A
439(b)	Debate sobre las políticas para asegurar las garantías y establecer reservas.	N/A
439(c)	Debate de políticas en relación con la exposición a riesgos de correlación errónea.	N/A
439(d)	Divulgación de las garantías que se deben proporcionar (salidas) en caso de una reducción del rating.	N/A
439(e)	Derivación de la exposición al riesgo de crédito neto de los derivados.	N/A
439(f)	Valores de exposición para los métodos de valoración a precio de mercado, exposición original, modelos estandarizados e internos.	N/A
439(g)	Valor teórico de las coberturas de los derivados de crédito y la exposición actual al crédito por tipo de exposición.	N/A
439(h)	Los importes teóricos de las operaciones de derivados de crédito para crédito propio, intermediación,	N/A

	compra y venta, por tipo de producto.	
439(i)	Estimación de alfa, si procede.	N/A
<i>Ajustes al riesgo de crédito</i>		
442(a)	Definiciones a efectos contables de «vencido» y «deteriorado».	N/A
442(b)	Métodos para calcular los ajustes del riesgo de crédito.	N/A
442(c)	Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción al riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión de crédito) por diferentes tipos de exposiciones.	4.2
442(d)	Exposiciones después de ajustes al valor (antes de aplicar la reducción al riesgo de crédito y después de aplicar los factores de conversión de crédito) por áreas geográficas significativas y clases de exposición material.	4.2
442(e)	Exposiciones después de ajustes al valor por vencimiento residual y por clase de exposición material.	4.2
442(f)	Desglose de los ajustes crediticios deteriorados, vencidos, específicos y general, y cargos de deterioro por el período, por clase de exposición o tipo de contraparte.	N/A
442(g) (i)		N/A
442(g) (ii)		N/A
442(g) (iii)		N/A
442(h)	Exposiciones deterioradas y vencidas, por área geográfica, y cantidades de deterioro específico y general para cada zona geográfica.	N/A
442(i) (i)	Conciliación de los cambios en los ajustes de riesgo de crédito específicos y generales.	N/A
442(i) (ii)		N/A
442(i) (iii)		N/A
442(i) (iv)		N/A
442(i) (v)		N/A
442 nota final	Los ajustes específicos del riesgo de crédito registrados en la cuenta de resultados se indican por separado	N/A
<i>Activos libres</i>		
443	Divulgación de activos libres.	N/A
<i>Uso de las ECAI</i>		
444(a)	Nombres de las ECAI nominadas utilizadas en el cálculo de los APR del método normalizado, y razones para cualquier cambio.	4.1
444(b)	Clases de exposición asociadas a cada ECAI.	4.1
444(c)	Descripción del proceso utilizado para transferir las emisiones y las calificaciones de crédito de las emisiones a partidas que no figuren en la cartera de trading.	4.1
444(d)	Mapeo de la calificación externa con las categorías de calidad crediticia.	4.1
444(e)	Valores de exposición previos y posteriores a la reducción del riesgo de crédito, por categoría de calidad crediticia.	4.1
<i>Exposición al riesgo de mercado</i>		
445	Divulgación del riesgo de posición, grandes exposiciones que excedan los límites, riesgo cambiario, de liquidación y de materias primas.	5
<i>Riesgo operacional</i>		
446	Divulgación del alcance de los métodos utilizados para calcular el riesgo operacional, examen de las metodologías y factores externos considerados.	6
<i>Exposiciones al riesgo accionario no incluidas en la cartera de inversión</i>		
447(a)	Diferenciación de las exposiciones en función de sus objetivos y resumen de las técnicas de contabilidad y las metodologías de valoración utilizadas.	N/A
447(b)	Registrado al valor razonable y a los precios reales de las acciones negociadas en bolsa cuando sea	N/A

	materialmente diferente del valor justo.	
447(c)	Tipos, naturaleza y cantidades de las clases pertinentes de exposiciones de capital.	N/A
447(d)	Plusvalías y minusvalías realizadas acumuladas en las ventas del período.	N/A
447(e)	Total de ganancias o pérdidas latentes, plusvalías o minusvalías latentes y cantidades incluidas en el capital de nivel 1.	N/A
<i>Exposiciones al riesgo accionario no incluidas en la cartera de inversión</i>		
448(a)	Naturaleza del riesgo de los tipos de interés y principales supuestos de los modelos de medición.	N/A
448(b)	Variación de las ganancias, el valor económico u otras medidas utilizadas para las perturbaciones al alza y a la baja de los tipos de interés, por moneda.	N/A
<i>Divulgación de remuneraciones</i>		
450	Política de remuneraciones.	2.7
<i>Apalancamiento</i>		
451(1) (a)	Ratio de apalancamiento y análisis de la medida de exposición total, incluida la conciliación con los estados financieros, y las partidas fiduciarias dadas de baja.	3.5
451(1) (b)		3.5
451(1) (c)		3.5
451(1) (d)	Descripción del proceso de gestión de riesgos para reducir el exceso de apalancamiento y los factores que influyen en el ratio de apalancamiento durante el año.	N/A
451(1) (e)		N/A
451(2)	La ABE desarrollará estándares de aplicación para los puntos anteriores.	N/A
<i>Utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito</i>		
453(a)	Políticas y procesos, y una indicación de la medida en que la CIF hace uso de la compensación de partidas dentro y fuera del balance.	N/A
453(b)	Políticas y procesos de valoración y gestión de garantías.	N/A
453(c)	Descripción de los tipos de garantía utilizados por la CIF.	N/A
453(d)	Tipos de garantes y contrapartes de los derivados de crédito, y su solvencia.	N/A
453(e)	Información sobre las concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la mitigación de crédito adoptada.	N/A
453(f)	Para las exposiciones bajo el método normalizado o el IRB, la divulgación del valor de exposición cubierto por las garantías admisibles.	N/A
453(g)	Para las exposiciones bajo el método estándar o el método FIRB, la divulgación del valor de exposición cubiertos por garantías o derivados de crédito.	N/A
<i>Utilización de métodos de medición avanzada del riesgo operacional</i>		
454	Descripción del uso de seguros u otros mecanismos de transferencia de riesgos con el fin de reducir el riesgo operacional.	N/A